

DOBLE CALZADA ORIENTE S.A.S

**Estados Financieros para el año terminado el 31
de diciembre del 2023 e informe del Revisor
Fiscal**



VIGILADO
SuperTransporte



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
DOBLE CALZADA ORIENTE S.A.S.

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de DOBLE CALZADA ORIENTE S.A.S. (en adelante “la Entidad”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2023, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Incertidumbre Material Relacionada con Empresa en Funcionamiento:

Dirigimos la atención a la Nota 1.1. a los estados financieros, en la cual se indica que la Sociedad dentro del plazo contractual no obtuvo la licencia ambiental, el cierre financiero y el porcentaje de disponibilidad predial necesarios para el proyecto, como consecuencia de la negativa inicial de la sustracción del área de reserva requerida para el proyecto, y por consiguiente solicitó la terminación anticipada del contrato de concesión, la cual se encuentra en proceso de arbitramento internacional entre la Concesión y el Departamento de Antioquia. Estos eventos o condiciones, junto con otros asuntos que se establecen en la Nota 1.6, indican que existe una incertidumbre material que puede dar lugar a una duda sobre la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no se modifica respecto a este asunto.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; y de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la administración.

- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y expresé una opinión sin salvedades el 28 de febrero de 2023.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2023, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, la Ley 2195 de 2022 requiere que valore el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE, sin embargo, al 31 de diciembre 2023 las instrucciones de la superintendencia de Transporte aún no han sido emitidas para su implementación.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el



revisor fiscal prepare informes, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2023, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea o junta de socios, b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder y c) no existe o no es adecuado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial implementado por la Entidad.



Revisor Fiscal

T.P. 282819-T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

4 marzo de 2024.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022

(En miles de pesos colombianos)

	Notas	Dic-2023	Dic-2022
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7.1	23.409.757	37.311.162
Efectivo Restringido	7.1	5.775.226	3.715.978
Otros activos no financieros	7.2	2.485.866	2.315.674
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	7.3	54.595	35.954
Activos corrientes		31.725.444	43.378.768
Activos no corrientes			
Activo Intangible Concesiones	7.5.1	79.885.452	57.158.950
Activos por impuesto diferido	7.6	27.956	17.627
Activos no corrientes		79.913.408	57.176.577
Total Activos		111.638.851	100.555.345
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar Partes Relacionadas	7.4.1	16.434.889	15.228.447
Provisión de pasivos Partes Relacionadas	7.4.2	946.138	2.269.729
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	7.7	401.977	1.102.419
Provisión de Pasivos	7.7	0	805.943
Pasivo por Impuestos Corrientes	7.8	218.426	180.548
Pasivos corrientes		18.001.429	19.587.086
Pasivos no corrientes			
Deuda Subordinada con accionistas	7.4.3	92.463.731	79.781.086
Retención en Garantía Partes Relacionadas	7.4.4	1.172.964	832.655
Pasivos no corrientes		93.636.695	80.613.741
Total Pasivos		111.638.125	100.200.827
Patrimonio			
Capital emitido		500.000	500.000
Pérdida ejercicios anteriores		(145.481)	(5.869)
Ganancias y/o pérdidas acumuladas		(353.792)	(139.612)
Total Patrimonio	7.9	726	354.519
Total Patrimonio y Pasivos		111.638.851	100.555.345

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

ANDRES DAVID
LEGUIZAMON
GONZALEZ

Firmado digitalmente por
ANDRES DAVID
LEGUIZAMON GONZALEZ
Fecha: 2024.03.05 10:29:00
-05'00'

Andrés David Leguizamón G.
Representante Legal
(Ver certificado adjunto)

JUAN DAVID
GALLEGO
HINCAPIE

Firmado digitalmente
por JUAN DAVID
GALLEGO HINCAPIE
Fecha: 2024.03.05
10:23:55 -05'00'

Juan David Gallego H.
Contador Público
(Ver certificado adjunto)

JOSE DANIEL
PUENTE RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por JOSE
DANIEL PUENTE RODRIGUEZ
Fecha: 2024.03.05 12:07:02
-05'00'

José Daniel Puente R.
Revisor Fiscal TP 282819-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver certificado adjunto)

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2023 y al 31 de Diciembre de 2022

(En miles de pesos colombianos)

	Notas	Dic-2023	Dic-2022
Ingresos por Construcción	7.10	13.979.220	44.351.444
Costos por Construcción	7.11	(7.828.185)	(41.102.302)
Ganancia bruta		6.151.036	3.249.142
Gastos de administración	7.12	(6.151.036)	(3.249.142)
Otros gastos	7.13	(301.503)	(74.013)
Contribución Financiera		(64.277)	(81.183)
Otros ingresos		1.168	1.409
Utilidad/Pérdida operacional		(364.611)	(153.786)
Ingresos financieros		-	0
Utilidad/Pérdida antes de impuestos		(364.611)	(153.786)
Impuesto a la renta	7.14	10.819	14.173
Resultado integral total		(353.792)	(139.612)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

ANDRES DAVID
LEGUIZAMON
GONZALEZ

Firmado digitalmente por
ANDRES DAVID
LEGUIZAMON GONZALEZ
Fecha: 2024.03.05
10:29:14 -05'00'

Andrés David Leguizamón G.
Representante Legal
(Ver certificado adjunto)

JUAN DAVID
GALLEGO
HINCAPIE

Firmado digitalmente por
JUAN DAVID
GALLEGO HINCAPIE
Fecha: 2024.03.05
10:24:11 -05'00'

Juan David Gallego H.
Contador Público
(Ver certificado adjunto)

JOSE DANIEL
PUENTE
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por JOSE
DANIEL PUENTE RODRIGUEZ
Fecha: 2024.03.05 12:07:26
-05'00'

José Daniel Puente R.
Revisor Fiscal TP 282819-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver certificado adjunto)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2023 y al 31 de Diciembre de 2022

(En miles de pesos colombianos)

	Capital Social	Ganancia (Pérdidas) retenidas	Total Patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2022	200.000	(5.869)	194.131
Capital suscrito y pagado	300.000		300.000
Ganancia del periodo	-	332.477	332.477
Saldos al 31 de Diciembre de 2022	500.000	326.608	826.608

	Capital Social	Ganancia (Pérdidas) retenidas	Total Patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2023	500.000	(145.481)	354.518,58
Capital suscrito y pagado	-	-	-
Pérdida del período	-	(353.792)	(353.792)
Saldos al 31 de Diciembre de 2023	500.000	(499.274)	726

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

ANDRES DAVID
LEGUIZAMON
GONZALEZ

Firmado digitalmente por
ANDRES DAVID
LEGUIZAMON GONZALEZ
Fecha: 2024.03.05
10:29:26 -05'00'

Andrés David Leguizamón G.
Representante Legal
(Ver certificado adjunto)

JUAN DAVID
GALLEGO
HINCAPIE

Firmado digitalmente por
JUAN DAVID
GALLEGO HINCAPIE
Fecha: 2024.03.05
10:24:38 -05'00'

Juan David Gallego H.
Contador Público
(Ver certificado adjunto)

JOSE DANIEL
PUENTE
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por JOSE
DANIEL PUENTE RODRIGUEZ
Fecha: 2024.03.05 12:07:51 -05'00'

José Daniel Puente R.
Revisor Fiscal TP 282819-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver certificado adjunto)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2023 y al 31 de Diciembre de 2022

(En miles de pesos colombianos)

	Dic-2023	Dic-2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Pérdida del período	(353.792)	(139.612)
Ajuste para conciliar:		
Impuesto diferido	(10.329)	(17.627)
Cambios en el capital de trabajo		
Incremento de otros activos no financieros	(170.192)	(1.590.294)
Disminución cuentas por cobrar partes relacionadas	-	75.000
Disminución cuentas por cobrar comerciales	(18.641)	(30.115)
Disminución pasivos estimados	(805.943)	773.715
Disminución en cuentas por pagar	(700.443)	546.713
Incremento cuentas por pagar partes relacionadas	223.160	16.263.855
Disminución pasivos por impuestos corrientes	37.878	114.878
Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de operación	(1.798.301)	15.996.513
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Activos Intangibles	(22.726.502)	(49.470.515)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	(22.726.502)	(49.470.515)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Capital suscrito y pagado	-	300.000
Préstamo contrato de mutuo partes relacionadas	-	(7.870.000)
Préstamo Deuda Subordinada Partes Relacionadas	12.682.645	79.781.086
Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de financiamiento	12.682.645	72.211.086
Disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo	(11.842.157)	38.737.084
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	41.027.140	2.290.056
Efectivo al final del periodo*	29.184.983	41.027.140
* El efectivo al final del periodo se compone de lo siguiente:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	23.409.757	37.311.162
Efectivo Restringido	5.775.226	3.715.978
	29.184.983	41.027.140

ANDRES DAVID
LEGUIZAMON
GONZALEZ

Firmado digitalmente
por ANDRES DAVID
LEGUIZAMON
GONZALEZ
Fecha: 2024.03.05
10:29:38 -05'00'

Andrés David Leguizamón G.
Representante Legal
(Ver certificado adjunto)

JUAN DAVID
GALLEGO
HINCAPIE

Firmado
digitalmente por
JUAN DAVID
GALLEGO HINCAPIE
Fecha: 2024.03.05
10:24:52 -05'00'

Juan David Gallego H.
Contador Público
(Ver certificado adjunto)

JOSE DANIEL
PUENTE
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por
JOSE DANIEL PUENTE
RODRIGUEZ
Fecha: 2024.03.05 12:08:15
-05'00'

José Daniel Puente R.
Revisor Fiscal TP 282819-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver certificado adjunto)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2023

(En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Doble Calzada Oriente S.A.S. "El Concesionario" o la "Sociedad" es una entidad vigilada por la Superintendencia de Transporte, constituida a través de documento privado suscrito entre Constructora Conconcreto S.A., Castro Tcherassi S.A. y Procopal S.A., el 25 de enero de 2021 e inscrita el 29 de enero de 2021 en la Cámara de Comercio de Medellín con el No. 2407 del Libro IX y cuya vigencia legal es indefinida.

Mediante el Acta No. 11 de Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de mayo de 2022, fue aprobada la emisión y colocación de 3.000 acciones ordinarias de la Sociedad sin sujeción al derecho de preferencia para AC Capitales Infraestructure II, LP, Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II, Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP y Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. CIB/3858.

El Concesionario tiene como objeto social principal y único la suscripción, ejecución y operación del Contrato de Concesión, cuyo objeto es llevar a cabo los estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, operación, mantenimientos y reversión de la concesión Doble Calzada Oriente – DCO, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato de Concesión, la cual tiene una longitud total estimada origen-destino de 13,7 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el Departamento de Antioquia con el fin de contar con una nueva alternativa vial para comunicar los valles de Aburrá y San Nicolás.

Composición accionaria: El Concesionario se constituyó el 25 de enero de 2021 y el capital autorizado está representado por 300.000 acciones con un valor nominal de \$100.000 pesos colombianos cada una, de las cuales para el momento de constitución fueron suscritas y pagadas 2.000 acciones.

El 09 de junio de 2022 se llevó a cabo la emisión y colocación de 3.000 acciones ordinarias adicionales sin sujeción al derecho de preferencia, para un total a la fecha de reporte de 5.000 acciones suscritas y pagadas.

A continuación, se detallan los principales contratos relacionados con el objeto social de El Concesionario:

1.1 Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No 2100111B9 DE 2021 – Contrato de Concesión bajo un esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 suscrito con el Departamento de Antioquia, contrato que tiene por objeto los *"Estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Doble Calzada Oriente – DCO"*, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.

El objetivo de esta concesión es la construcción de una nueva vía en doble calzada que mejore las condiciones de conectividad y transporte entre los Valles de Aburrá y San Nicolás.

El Concesionario efectuará en la Unidad Funcional 1 la construcción aproximadamente de 13.7 kilómetros de la infraestructura vial, con origen en el Sector Palmas de la vía Palmas – El Retiro y destino Sector El Tablazo de la vía glorieta Aeropuerto – Llanogrande y, en la Unidad Funcional 2 la Operación y Mantenimiento de la vía que se construya en la Unidad Funcional 1.

En la siguiente tabla se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
(UF 1 Unidad Funcional de Construcción)	1095 (días)
(UF 2 Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento)	A partir del inicio de la operación y mantenimiento hasta la fecha de terminación del contrato – Plazo variable*

* El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión

El proyecto contará con una (1) estación de peaje nueva, la cual será instalada según se describe a continuación:

Caseta de Peaje	Fecha de Entrega Estimada
Peaje Espíritu Santo	A la fecha de inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento

a. Etapas: La ejecución del contrato se realizará en las etapas que se señalan a continuación:

i. Etapa Preoperativa: Esta etapa estará a su vez compuesta por la **Fase de Preconstrucción** y la **Fase de Construcción**.

La **Fase de Preconstrucción** tendrá una duración inicial estimada de trescientos sesenta (360) días, con posibilidad de ampliación hasta de setecientos veinte (720) días y correrá desde la Fecha de Inicio, hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción a partir de la cual empezará a correr la **Fase de Construcción**, la cual terminará cuando se suscriba el Acta de Terminación de Unidad Funcional de Construcción, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa.

De acuerdo con la duración estimada de la Fase de Preconstrucción se han presentado las siguientes ampliaciones:

- I. Mediante comunicación del Departamento de Antioquia del 05 de octubre de 2022, se informa que considerando las razones expuestas por El Concesionario se procede con la ampliación de la Fase de Preconstrucción hasta cuatrocientos cincuenta (450) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir hasta el 18 de enero de 2023.
 - II. Mediante comunicación del Departamento de Antioquia del 29 de diciembre de 2022, se informa que considerando las razones expuestas por El Concesionario se procede con la aplicación de la Fase de Preconstrucción hasta quinientos cuarenta (540) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir hasta el 18 de abril de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.
 - III. Mediante comunicación del 24 de marzo de 2023 el Departamento de Antioquia procede con la ampliación de la Fase de Preconstrucción solicitada por El Concesionario hasta seiscientos treinta (630) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir hasta el 17 de julio de 2023.
 - IV. Mediante comunicación recibida el 30 de junio de 2023 por parte del Departamento de Antioquia, se informa que considerando las razones expuestas por El Concesionario se procede con la ampliación de la Fase de Preconstrucción hasta setecientos veinte (720) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir hasta el 17 de octubre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- ii. **Etapas de Operación y Mantenimiento:** Esta etapa iniciará con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional de Construcción y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento. Al concluir la Etapa de Operación y Mantenimiento, se inicia la Etapa de Reversión.
- iii. **Etapas de Reversión:** Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.
- El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato.
- b. **Retribución:** El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a la Unidad Funcional de Construcción se iniciará a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional de Construcción. La suscripción del Acta de

Terminación Parcial de la Unidad Funcional de Construcción cuando sea aplicable, de conformidad con este Contrato, dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial.

El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento se iniciará a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 y se le aplicará lo establecido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

Las fuentes de Retribución del Concesionario, o de la Compensación Especial cuando sea aplicable, serán las siguientes:

- i. **Recaudo de Peajes:** El Concesionario contará con una (1) Estación de Peaje, la cual se construirá a la altura del K 6+400 de la vía proyectada.

El recaudo del peaje es el resultado de multiplicar el paso vehicular por categorías por la tarifa establecida en el Contrato de Concesión en la Parte Especial sección 4.2.

- ii. **Ingresos por Explotación Comercial:** Se refiere a los ingresos brutos efectivamente obtenidos como consecuencia de la prestación de los Servicios Adicionales. Se entenderán por tales la publicidad en la zona del Proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del Proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la Ley Aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por El Concesionario.

- c. **Garantías:** El Contrato de Concesión define en el Capítulo XII – Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos - de la Parte General, como garantías o pólizas obligatorias a ser establecidas por El Concesionario para cada una de las fases y etapas del contrato, las siguientes:

- i. **Garantía Única de Cumplimiento.** La cual está compuesta de los siguientes amparos:

- Amparo de cumplimiento
- Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales
- Amparo de estabilidad y calidad de las obras

- ii. **Garantía de responsabilidad extracontractual**

- iii. **Póliza de daños contra todo riesgo.** La cual está compuesta de los siguientes amparos:

- Seguro de obras civiles
- Seguro de automotores y seguro de equipos y maquinaria (maquinaria amarilla)

Aún no se cuenta con la póliza de daños contra todo riesgo puesto que el Contrato de Concesión se encuentra en Fase de Preconstrucción hasta que se cumplan todas las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción. Esta póliza deberá ser presentada previo al inicio de las Intervenciones.

d. Financiación del proyecto:

- i. **Giros de Equity:** El Concesionario girará a la Cuenta Proyecto hasta el valor acumulado en la fecha establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. A más tardar el día 1.460 contados a partir de la Fecha de Inicio, deberá estar aportado la totalidad del Equity teniendo en cuenta la consideración del literal b de la misma sección; sin embargo, los aportes indicados entre los numerales 2 y 6 son referenciales y solo se harán los aportes que sean necesarios para mantener la liquidez del Proyecto.
- ii. **Cierre Financiero:** Este proyecto tendrá un (1) Cierre Financiero. El monto mínimo es doscientos cuarenta y nueve mil doscientos millones ochocientos veintiún mil (\$249.200.821) Pesos del Mes de Referencia.

e. Jurídico:

- De acuerdo con la sección 2.3 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Acta de Inicio se debió formalizar dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión siempre que se hayan cumplido los requisitos contractuales. El Concesionario cumplió con los requisitos contractuales en tiempo, por temas internos del Departamento de Antioquia, la suscripción del Acta de Inicio se realizó el 22 de octubre de 2021.
- El Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 0777 del 17 de agosto de 2023, notificada mediante correo electrónico el 23 de agosto de 2023, negó la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal Protectora del Río Nare que había solicitado Doble Calzada Oriente S.A.S., frente a la cual, el 6 de septiembre de 2023 el Concesionario presentó recurso de reposición, del cual al 31 de diciembre de 2023 no se ha obtenido respuesta.
- Cabe resaltar que la sustracción del área de reserva que requiere el proyecto es la condición precedente para la obtención de los siguientes hitos contractuales:
 - Licencia Ambiental.
 - 80% de disponibilidad predial.
 - Cierre Financiero.
- Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, por la negativa de la sustracción del área de reserva requerida en el proyecto, al vencimiento de setecientos veinte (720) días contados desde el Acta de Inicio de Contrato, es decir el 14 de octubre de 2023, no se había obtenido el Cierre Financiero, la

disponibilidad predial requerida y la respectiva aprobación de la Licencia Ambiental por la Autoridad competente.

- La Sección 17 de la Parte General del Contrato de Concesión establece las causales de terminación anticipado del mismo, y dispone específicamente en la sección 17.2 (b) romano (ix) como causal de terminación anticipada del Contrato de Concesión que sí, transcurridos setecientos veinte (720) días contados desde el Acta de Inicio de Contrato no se ha obtenido el Cierre Financiero o la disponibilidad predial requerida, o la respectiva aprobación de la Licencia Ambiental por la Autoridad competente se podrá terminar el contrato anticipadamente por hechos no imputables a ninguna de las partes.
- De acuerdo con la anterior disposición contractual, el 7 de noviembre de 2023 el Concesionario solicitó ante el Departamento de Antioquia la suscripción de un acta donde se declare de mutuo acuerdo la terminación anticipada del Contrato de Concesión. Frente a dicha solicitud, el 30 de noviembre de 2023 el Departamento de Antioquia dio respuesta informando que no estaban de acuerdo con la suscripción del acta de declaratoria de terminación del Contrato de Concesión.
- Como consecuencia de la solicitud elevada por la Sociedad, el 28 de noviembre de 2023, el Concesionario solicitó ante un Tribunal Internacional que se declare la terminación anticipada y en consecuencia la liquidación del Contrato de Concesión por haberse configurado la causa dispuesta en la Sección 17.2 (b) romano (ix) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicho trámite se encuentra en curso.
- Si bien el Concesionario solicitó la terminación del Contrato de Concesión en el mes de noviembre de 2023, a la fecha no se ha suscrito el acta de mutuo acuerdo o se ha proferido la decisión del tribunal arbitral a través del cual se declare la configuración de dicha terminación. Razón por la cual el Concesionario ha continuado con las actividades necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Concesión.

1.2 Contrato de Fideicomiso PA Doble Calzada Oriente – De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, Doble Calzada Oriente S.A.S. constituyó el 11 de marzo de 2021 el Fideicomiso P.A. Doble Calzada Oriente, con Fiduciaria Bancolombia S.A.

Conforme lo establece la Sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión y de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1508 de 2021, así como conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un Fideicomiso, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en el Contrato de Fiducia, a través del cual la Fiduciaria:

- a) Será el centro de imputación contable del proyecto, por lo tanto, todos los hechos económicos derivados de la ejecución del contrato serán contabilizados en el PA.
- b) Recibirá los bienes a títulos de fiducia mercantil los Bienes Fideicomitidos, los cuales administrará, para cumplir con lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- c) Establecerá y abrirá las Cuentas y Subcuentas prevista en el Contrato de Concesión y realizará los pagos para el cabal desarrollo del Contrato de Concesión, cumpliendo para tal efecto con las condiciones previstas para cada una de las Cuentas y Subcuentas, así:

i. **Cuenta Proyecto**, que estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- Subcuenta Predios
- Subcuenta Compensaciones Ambientales
- Subcuenta Redes
- Otras subcuentas creadas por el Concesionario

ii. **Cuenta Departamento de Antioquia**, que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- Subcuenta Recaudo Peaje
- Subcuenta Interventoría y Supervisión
- Subcuenta de Soporte Contractual
- Subcuenta MASC
- Subcuenta Excedentes Departamento de Antioquia
- Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial
- Subcuenta Obras Menores
- Otras subcuentas creadas por el Departamento de Antioquia

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las subcuentas y cuentas en que se divida el Patrimonio Autónomo.

La transferencia de los recursos de la Cuenta Departamento de Antioquia y de cada una de las Subcuentas en que ésta se divide solo podrá hacerse mediante instrucciones del Departamento de Antioquia a la Fiduciaria, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.1(g) de la Parte General del Contrato de Concesión. Los recursos de estas Subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione.

- d) Administrará los aportes de capital a cargo del Fideicomitente, respecto de aquellos aportes que tengan instrucciones específicas de administración.
- e) Administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión.

Los beneficiarios del Contrato de Fiducia son los siguientes y exclusivamente respecto de los conceptos que se exponen a continuación:

El Departamento de Antioquia, respecto de los recursos de la Cuenta Departamento de Antioquia y de las Subcuentas Departamento de Antioquia, de acuerdo con las destinaciones específicas incorporadas en el Contrato de Concesión.

El Fideicomitente, frente a los recursos remanentes y/o excedentes de la Cuenta Proyecto de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fiducia. Lo anterior, excepto por las Subcuentas Predios, Compensaciones Ambientales y Redes, cuyos beneficiarios serán el fideicomitente y el Departamento de Antioquia, en las proporciones establecidas en el Contrato de Concesión. Para los efectos del artículo 102 del Estatuto Tributario, el fideicomitente solamente es beneficiario de las utilidades de la cuenta proyecto y no tendrá la calidad de beneficiario de los ingresos o utilidades de la Cuenta Departamento de Antioquia.

Los demás beneficiarios que define el fideicomitente de conformidad con la Sección 3.15 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. A la fecha no se han presentado modificaciones al Contrato de Concesión.

1.3 Contrato Deuda Subordinada: El 08 de junio de 2022 se aprobó mediante Acta No. 12 de Asamblea General de Accionistas, y consecuentemente se firmaron en la misma fecha los Contratos de Deuda Subordinada entre El Concesionario y los siguientes acreedores subordinados: Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB/3858, Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II, AC Capitales Infraestructura II, LP, Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP, Constructora Conconcreto S.A., Castro Tcherassi S.A. y Procopal S.A.

Dichos contratos cuentan con un endeudamiento hasta por doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$264.677.850) para que la Sociedad cumpla con la obligación de financiar la ejecución del proyecto.

Mediante Acta No. 21 de Asamblea General de Accionistas con fecha 8 de septiembre de 2023 fue aprobada la modificación número 1 de los Contratos de Deuda Subordinada en la cual se establece ajustar la tasa remuneratoria al interés presunto, para lo cual el 19 de septiembre de 2023 se suscribió el respectivo otrosí a los contratos.

El Deudor podrá pagar a los Prestamistas Subordinados total o parcialmente el saldo pendiente de pago del Préstamo Subordinado (i) antes del pago total del Préstamo Senior en una fecha de Pago Restringido o en cualquier otra fecha, conforme a lo acordado con los Prestamistas Senior en los Documentos de la Financiación; y (ii) después del pago total del Préstamo Senior, en cualquier fecha que sea acordada entre las Partes.

Intereses Remuneratorios: Los montos del Préstamo Subordinado efectivamente desembolsado por el respectivo Prestamista Subordinado al Deudor bajo este Contrato generarán intereses remuneratorios. Los intereses remuneratorios causados serán

pagados por el Deudor en cada Fecha de Pago de Intereses así: (a) con anterioridad a la Fecha de Terminación de la Construcción, el 30 de noviembre de cada año calendario; (b) con posterioridad a la Fecha de Terminación de la Construcción, el 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año calendario; y (c) para el último pago de intereses remuneratorios, la Fecha de Vencimiento Final.

El saldo de los intereses remuneratorios, neto de las retenciones aplicables, causados durante cualquier Período de Intereses que no pueda ser pagado al respectivo Prestamista Subordinado por no haberse verificado las Condiciones Suspensivas se capitalizará en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente de forma previa a su vencimiento.

1.4 Contrato de Deuda Mezzanine: El 08 de junio de 2022 se aprobó mediante Acta No. 12 de Asamblea General de Accionistas, y consecuentemente se firmó el Contrato de Deuda Mezzanine entre El Concesionario y el acreedor subordinado Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB/3858.

Dicho contrato cuenta con un endeudamiento hasta por noventa y cinco mil millones de pesos (\$95.000.000) para que la Sociedad cumpla con la obligación de financiar la ejecución del proyecto y con un plazo de quince (15) años contados a partir de la fecha del primer desembolso, prorrogable automáticamente por un solo año adicional en caso en que la Fecha de Liberación (fecha en la que (i) todas las obligaciones garantizadas bajo los Documentos del Crédito Senior (diferentes a las obligaciones de indemnización que no se hubieren presentado) hayan sido pagadas total e irrevocablemente y (ii) los compromisos bajo el Crédito Senior hayan terminado.

Mediante el Acta No. 17 de Asamblea General de Accionistas con fecha 09 de mayo de 2023 fue aprobada la modificación la sección del anexo 1.01 (a) cálculo de la comisión de prepago, para lo cual el día 13 de julio de 2023 se suscribió el respectivo otrosí al contrato.

Intereses Remuneratorios: Los montos del Préstamo Subordinado efectivamente desembolsado por el respectivo Prestamista del Crédito Mezzanine al Deudor bajo este Contrato generarán intereses remuneratorios. Los intereses remuneratorios causados serán pagados por el Deudor en cada Fecha de Pago de Intereses así: (i) en la Etapa Preoperativa, a excepción de la última fecha de pago de intereses, el 15 de cada tercer mes a partir de la fecha del primer desembolso; y (ii) para el último pago de intereses remuneratorios durante la Etapa Preoperativa, la fecha de firma del Acta de Terminación de Unidad Funcional.

En la Etapa de Operación y Mantenimiento, a excepción de la última fecha de pago de intereses, el 15 de cada tercer mes a partir de la fecha de firma del Acta de Terminación de Unidad Funcional, sujeto a los términos establecidos en el Crédito Senior; y para el último pago la Fecha de Vencimiento (según esta fecha sea extendida de tiempo en tiempo conforme a lo dispuesto en el Contrato).

Hasta la fecha en la cual se suscriba el Acta de Terminación de la Unidad Funcional, los intereses remuneratorios causados hasta dicha fecha se capitalizarán, por lo que se acumularán al capital del Préstamo Subordinado. La capitalización se realizará en cada Fecha de Pago de Intereses de la Etapa Preoperativa, por la totalidad de los intereses remuneratorios causados durante la Etapa Preoperativa. Los Intereses Remuneratorios Capitalizados durante la Etapa Preoperativa deberán ser pagados a más tardar en la Fecha de Vencimiento.

1.5 Contrato de Construcción firmado con el Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente:

El 07 de mayo de 2021 Doble Calzada Oriente S.A.S. firmó con el Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente el Contrato para la ingeniería, procura y construcción del Proyecto Doble Calzada Oriente en cumplimiento con el Contrato de Concesión.

El Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente está conformado por: i) Constructora Conconcreto S.A., ii) Castro Tcherassi S.A. y iii) Procopal S.A.

Mediante Acta No. 12 de Asamblea General de Accionistas con fecha 08 de junio de 2022, se aprobó suscribir una modificación integral al Contrato de Construcción.

a) Alcance: Consiste en la modalidad de suma global fija, en términos de Llave en Mano, atendiendo a las Especificaciones Técnicas y en aplicación del Principio de Transparencia, a planear, adelantar y ejecutar entre otras y sin que ello signifique una limitación a las obligaciones que asume el Contratista, las siguientes actividades:

- Elaboración de los Diseños
- Gestión de protección y traslado de redes
- Gestión Predial y adquisición de los predios
- Gestión Social y Ambiental
- Trámite y obtención de las Licencias, Permisos y Autorizaciones de cualquier índole necesarios para llevar a cabo las Obras
- Gestión de Compra de los Materiales y Equipos
- Actividades de Ingeniería necesarias y suficientes para la ejecución de las Obras
- Construcción y Montaje hasta que el Proyecto esté en condiciones de ser entregado para la puesta en operación
- Instalación del Centro de Control de Operación, Instalación de estaciones de Peaje y la instalación de paneles LED en los términos descritos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión
- Contratación del Personal del Contratista, cualificado y necesario para ejecutar el Proyecto
- Atención y seguimiento a las observaciones, modificaciones o adecuaciones que formule el Concesionario, el Departamento de Antioquia, el Interventor o los Prestamistas, directamente a través del Ingeniero Independiente
- Entrega de los documentos "as-built"
- Cumplir con las obligaciones de garantía previstas

Y en general, todos los trabajos y actividades que resulten necesarios, adecuados, conexos o complementarios de forma tal que se ejecuten las Obras y la Unidad Funcional en o antes de la Fecha de Puesta a Disposición al Concesionario y en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

b) Fases y plazos del Contrato: La ejecución del Contrato se dividirá en las siguientes fases contractuales:

- i. Fase Preparatoria:** Tendrá una duración estimada de noventa (90) días, contados desde la suscripción del Contrato. El plazo de la Fase Preparatoria no se contabilizará dentro de los plazos establecidos en el Contrato para las Fases de Preconstrucción y Construcción. No obstante, lo anterior, si antes del vencimiento de los noventa (90) días mencionados en el presente literal, el Contratante suscribe el Acta de Inicio del Contrato de Concesión, y así se lo notifica al Contratista, se dará por terminada la Fase Preparatoria y se iniciará la Fase de Preconstrucción descrita en el siguiente numeral.
- ii. Fase de Preconstrucción:** Tendrá una duración estimada de trescientos sesenta días (360), contados desde la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión. No obstante, lo anterior, en caso de no obtenerse la disponibilidad predial mínima del ochenta (80%), la respectiva aprobación de la Licencia Ambiental por la Autoridad competente o la obtención del Cierre Financiero por parte del Concesionario, el plazo de esta Fase de Preconstrucción será de setecientos veinte (720) Días, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3.8 (a) del Contrato de Concesión, lo anterior sin que ello implique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado Contrato de Concesión.
- iii. Fase de Construcción:** La Fase de Construcción iniciará una vez el Contratante le haya notificado por escrito al Contratista, la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión y culminará en la fecha en la cual se suscriba el Acta de Aceptación Final. En todo caso, las partes entienden que la obra se pondrá a disposición del Contratante dentro del plazo de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

c) Precio: El monto total a ser pagado por el Contratante al Contratista como contraprestación por el cumplimiento de la totalidad de las actividades y obligaciones a cargo del Contratista, será un valor global máximo y fijo, salvo por las compensaciones que tengan lugar por el principio de transparencia, de quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos nueve millones ochenta y cuatro pesos (\$ 548.609.084).

1.6 Negocio en marcha

De acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad [NIC 1 párrafo 25], la existencia de dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para

continuar como negocio en marcha no es razón suficiente para dejar de preparar estados financieros sobre la base de empresa en funcionamiento.

Si bien en la actualidad se continúa cumpliendo con las obligaciones del Contrato de Concesión, se revela que el Concesionario se encuentra ante la incertidumbre de continuar con el negocio en marcha, puesto que es una sociedad de objeto único, lo cual genera que en el momento que se configure la terminación anticipada y la consecuente liquidación del Contrato de Concesión no se podrá continuar con el objeto destinado de la Sociedad.

De acuerdo con lo mencionado en el literal e) de la nota 1.1, el Concesionario ha iniciado los procedimientos para llevar a cabo la terminación anticipada del Contrato de Concesión, sin que a la fecha se haya materializado la misma, o se tenga certeza del momento en que se configurará. Se aclara que el Concesionario cuenta con los recursos necesarios para continuar atendiendo los requerimientos del Contrato de Concesión, bien sea que se avance con la ejecución de éste o que se inicien las actividades de la Etapa de Reversión.

Por tanto, dado que no se ha materializado la terminación del Contrato de Concesión la Gerencia considera que el Concesionario continúa cumpliendo el principio de negocio en marcha y en ese orden de ideas preparará su información financiera bajo esta premisa.

Solo hasta el momento en que se dé la terminación y liquidación del Contrato de Concesión, y la Gerencia del Concesionario junto con sus accionistas tomen la decisión de llevar a cabo el proceso de liquidación de la entidad, se tendría que considerar el cambio de base contable de negocio en marcha al de activos netos en liquidación.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Normas contables aplicadas: El Concesionario, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1432 de 2020, Decreto 2270 de 2019 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2018.

Las cifras se expresan en miles de pesos colombianos por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos y todos los valores se han redondeado a la unidad de mil más próxima, salvo cuando se indique lo contrario.

2.2 Negocio en marcha: La Administración tiene, al momento de aprobar los estados financieros, una expectativa razonable de que la Compañía cuenta con los recursos adecuados para continuar operando en el futuro previsible. Por lo tanto, continúan

adoptando la base contable de empresa en funcionamiento al preparar los estados financieros.

La Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la Nota 3 y 4.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera y de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

Las principales políticas contables se detallan a continuación:

3.1 Bases de preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros de Doble Calzada Oriente SAS, se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptados en Colombia para entidades del Grupo 1 de aplicación de normas contables en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y publicadas en español hasta el año 2018, sin incluir la NIIF 17 de Contratos de Seguros; y otras disposiciones legales definidas por las Entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

3.2 Patrimonio Autónomo

La Compañía ha constituido una fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos que de acuerdo con los requerimientos de las autoridades colombianas es el centro de imputación contable de las transacciones realizadas en desarrollo del Contrato. Los estados financieros de la Compañía incorporan en cada línea de los estados financieros los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos registrados en la contabilidad del patrimonio autónomo.

3.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se muestran en la cuenta de otros pasivos financieros corrientes en el estado de situación financiera.

3.4 Transacciones en moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación: Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en el peso colombiano, que es la moneda funcional y de presentación.

Transacciones y saldos: Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en el estado de resultados. Las diferencias en cambio relacionadas con préstamos y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultados dentro de "los ingresos o gastos financieros". El resto de las diferencias en cambio se presentan en el estado de resultados dentro de "Otras ganancias / (pérdidas) netas".

3.5 Activos y pasivos financieros:

Reconocimiento y medición inicial: Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento. En el reconocimiento inicial, la Compañía mide un activo o pasivo financiero a su valor razonable más o menos, en el caso de un activo o pasivo financiero que no se continuará midiendo a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son incrementales y directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financiero, como honorarios y comisiones. Los costos de transacción de los activos y pasivos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado de resultados. Inmediatamente después del reconocimiento inicial, se reconoce una provisión por pérdida crediticia esperada para los activos financieros medidos al costo amortizado.

Costo amortizado y tasa de interés efectiva: El costo amortizado es el importe al que fue medido inicialmente el activo o el pasivo financiero menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para los activos financieros, el ajuste por provisión por deterioro. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos o recaudos futuros estimados en efectivo a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero con el importe en libros bruto de un activo financiero (es decir, su costo amortizado antes de cualquier provisión por deterioro) o al costo amortizado de un pasivo financiero. El cálculo no tiene en cuenta pérdidas crediticias esperadas e incluye costos de transacción, primas o descuentos, honorarios y comisiones pagadas o recibidas que son parte integral de la tasa de interés efectiva. Cuando la Compañía revisa los estimados de flujos de efectivo futuros, el importe en libros de los respectivos activos o pasivos financieros se ajusta para reflejar el nuevo estimado descontado

usando la tasa de interés efectiva original. Cualquier cambio se reconoce en el estado de resultados.

Activos financieros

Clasificación y medición posterior

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición:

- i. Valor razonable con cambios en resultados
- ii. Valor razonable con cambios en otro resultado integral; o
- iii. Costo amortizado

Los requerimientos de clasificación para instrumentos de deuda y de patrimonio se describen a continuación:

Activos de contratos Los costos de contratos elegibles para capitalización como costos incrementales al obtener un contrato se reconocen como un activo de contrato. Los costos de suscripción de contratos se capitalizan al ser incurridos si la Compañía espera recuperar dichos costos. Los activos de contratos se presentan junto con los activos intangibles y se amortizan de forma sistemática y consistente con la ejecución de las labores de construcción del Contrato de Concesión de servicios.

Instrumentos de deuda Los instrumentos de deuda son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de un pasivo financiero desde la perspectiva del emisor, tales como préstamos, bonos gubernamentales y corporativos y cuentas por cobrar comerciales.

La clasificación y medición posterior de los instrumentos de deuda dependen de: el modelo de negocio de la Compañía para administrar el activo; y de las características de flujo de efectivo del activo.

Con base en estos factores, la Compañía clasifica sus instrumentos de deuda dentro de una de las siguientes categorías de medición:

Costo amortizado: los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales donde dichos flujos de efectivo representan solo pagos de principal e intereses, y que no están designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al costo amortizado. El importe en libros de estos activos se ajusta por cualquier estimación de pérdida crediticia esperada reconocida.

Valor razonable con cambios en otro resultado integral: los activos financieros que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para vender los activos, donde los flujos de efectivo de los activos representan solo pagos de principal e intereses, y que no son designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al valor razonable con cambios en otro resultado integral. Los movimientos en el

importe en libros se toman a través de otro resultado integral, excepto por el reconocimiento de ganancias o pérdidas por deterioro, ingresos por intereses y ganancias o pérdidas cambiarias en el costo amortizado del instrumento que se reconocen en el estado de resultados. Cuando el activo financiero se da de baja en cuentas, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otro resultado integral se reclasifica de patrimonio al estado de resultados.

Valor razonable con cambios en resultados: los activos que no cumplen los requisitos para costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral se miden al valor razonable con cambios en resultados. Una pérdida o ganancia en un instrumento de deuda que se mide posteriormente al valor razonable con cambios en resultados y no es parte de una relación de cobertura se reconoce en el estado de resultados para el periodo en el que surge, a menos que surja de instrumentos de deuda que fueron designados al valor razonable o que no son mantenidos para negociar.

Los ingresos por intereses de los activos financieros se incluyen en "ingresos por intereses" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La Compañía reclasifica inversiones en instrumentos de deuda cuando y solo cuando cambia su modelo de negocio para administrar esos activos. La reclasificación se lleva a cabo desde el inicio del primer período reportado posterior al cambio. Se espera que tales cambios sean muy infrecuentes y que no hayan ocurrido durante el período.

Instrumentos de patrimonio: Los instrumentos de patrimonio son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de patrimonio desde la perspectiva del emisor; es decir, instrumentos que no poseen una obligación contractual para pagar y evidencian un interés residual en los activos netos del emisor.

La Compañía posteriormente mide todas las inversiones patrimoniales al valor razonable con cambios en resultados, excepto cuando la administración de la Compañía haya elegido, en el reconocimiento inicial, designar irrevocablemente una inversión de patrimonio al valor razonable con cambios en otro resultado integral. Cuando se usa esta elección, las ganancias y pérdidas al valor razonable se reconocen en otro resultado integral y no se reclasifican posteriormente al estado de resultados, incluyendo ganancias o pérdidas por ventas. Las pérdidas por deterioro (y el reverso de pérdidas por deterioro) no se informan separadamente de otros cambios en el valor razonable. Los dividendos, cuando representan un rendimiento de dichas inversiones, son reconocidos en el estado de resultados como otros ingresos cuando se establece el derecho de la Compañía a recibir pagos.

Deterioro: La Compañía evalúa, de manera prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con los instrumentos de deuda contabilizados al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral y con la exposición derivada de los compromisos de préstamo y los contratos de garantía financiera. La Compañía reconoce una reserva para dichas pérdidas en cada fecha de presentación. La medición de las pérdidas crediticias esperadas refleja:

- i. Una cantidad imparcial y ponderada de probabilidad que se determina mediante la evaluación de un rango de posibles resultados;
- ii. El valor del dinero en el tiempo; e
- iii. Información razonable y respaldada disponible sin incurrir en costos o esfuerzos indebidos en la fecha de presentación acerca de hechos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

Pasivos financieros

Clasificación y medición posterior

Los pasivos financieros se clasifican como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto: Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados: esta clasificación aplica a derivados, pasivos financieros mantenidos para negociar y otros pasivos financieros designados como tal en el reconocimiento inicial; los pasivos financieros que surgen de la transferencia de activos financieros que no calificaron para baja en cuentas, a través de los cuales un pasivo financiero se reconoce por la compensación recibida por la transferencia; y Contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo.

Baja en cuentas: Los pasivos financieros se dan de baja en cuentas cuando están cancelados (es decir, cuando la obligación especificada en el contrato se cumpla, cancele o expire).

El intercambio entre la Compañía y sus acreedores originales de instrumentos de deuda con términos sustancialmente diferentes, así como modificaciones sustanciales de los términos de pasivos financieros existentes, se contabilizan como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Los términos son sustancialmente diferentes si el valor actual descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo los honorarios pagados netos de los honorarios recibidos y descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es al menos un 10% diferente del valor presente descontado de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original. Además, también se tienen en cuenta otros factores cualitativos como la moneda en la cual está denominado el instrumento, cambios en el tipo de tasa de interés, nuevas características de conversión adjuntas al instrumento y cambios en acuerdos. Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de términos se contabiliza como extinción, todos los costos u honorarios incurridos se reconocen como parte de las pérdidas o ganancias en la extinción. Si el intercambio o la modificación no se contabiliza como extinción, todos los costos u honorarios incurridos ajustan el importe en libros del pasivo y se amortizan sobre el plazo restante del pasivo modificado.

3.6 Acuerdo de concesión de servicios

El contrato para la ejecución de los estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, operación, mantenimientos y reversión del proyecto

Doble Calzada de Oriente tiene las características propias de los acuerdos de concesión. El mismo implica la obligación para la Compañía de prestar los servicios públicos y satisface todos los siguientes criterios:

- El concedente controla o regula los servicios que deben ser prestados por el Concesionario, la infraestructura, los beneficiarios de los servicios y las tarifas o precios aplicados; y
- El concedente controla la participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

La infraestructura vial no se reconoce en el activo de la Compañía como propiedad, planta y equipo, sino en activos intangibles ("modelo de activo intangible") teniendo en cuenta que la Compañía recibe los pagos de los usuarios que utilizan la infraestructura y el concedente no ha proporcionado una garantía contractual en relación con el importe recuperable. El activo intangible corresponde al derecho otorgado por el concedente al Concesionario para cobrar a los usuarios del servicio público la remuneración de los servicios en concesión.

El valor del activo intangible incluye los costos de intereses de deudas específicas directamente atribuibles a la construcción de la infraestructura de El Concesionario.

El activo intangible que se registra en el estado de situación financiera se amortizará durante el período de operación y mantenimiento de El Concesionario, una vez que sean finalizada la fase de construcción de la infraestructura vial.

3.7 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo comprenden maquinaria; vehículos; muebles y enseres; y equipo de oficina (incluyendo equipos de comunicación y cómputo) que no deben ser entregados al Concedente durante la Concesión o al final de ésta y que no hacen parte de los requerimientos de adquisiciones del Contrato de Concesión.

Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos calificados.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la entidad y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual, durante sus vidas útiles estimadas.

Maquinaria 5-10 años

Vehículos 3-7 años

Muebles y enseres, y equipos 3-10 años

Los valores residuales de los activos y las vidas útiles se revisan, y ajustan si es necesario, al final de cada ejercicio.

El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "otras ganancias / (pérdidas) - neto" en el estado de resultados.

3.8 Anticipos y gastos pagados por anticipado

Los pagos efectuados a terceros antes de obtener el derecho de acceso a bienes o a recibir servicios, y que no dan el derecho a recibir efectivo u otro activo financiero, se reconocen como anticipos o gastos pagados por anticipado y se presentan junto con las cuentas por cobrar, o en el caso de anticipos para la adquisición de bienes junto con las cuentas del tipo de bien respectivo, como inventarios en tránsito, construcciones en curso o maquinarias en montaje, en cuyo caso se evalúa la capitalización de intereses sobre los valores pagados por anticipado, mientras se recibe el bien correspondiente.

Los anticipos y gastos pagados por anticipado se miden inicialmente por el costo que corresponde al valor del desembolso y posteriormente se miden de la siguiente manera:

- Los anticipos para compra de servicios (incluyendo la contratación de actividades de construcción) se presentan como parte de las cuentas por cobrar y van siendo cargados al estado de resultados en la medida que los terceros avanzan con las actividades contratadas.
- Los anticipos para compra de bienes que están en proceso de fabricación se presentan igualmente como parte de las cuentas por cobrar hasta tanto no se confirme la transferencia de los riesgos asociados con el bien.
- Los anticipos para la compra de bienes que ya están fabricados se presentan en la cuenta correspondiente inventarios o propiedades, planta y equipo si al momento de girarlos ya se ha obtenido el derecho de acceso a los bienes.
- Los gastos pagados por anticipado como pólizas de seguros se presentan en una cuenta específica de gastos pagados por anticipado que se puede agrupar junto con las cuentas por cobrar y se van cargando a los resultados de manera lineal durante el periodo en el cual se espera percibir los beneficios.

3.9 Ingresos provenientes de contratos con clientes

La Compañía genera ingresos provenientes de contratos con clientes en la ejecución de servicios de construcción, operación y mantenimiento en el marco de un acuerdo de concesión.

La Compañía ha determinado que sus obligaciones de desempeño (construcción, y operación y mantenimiento) se cumplen a través del tiempo y mide su avance para el reconocimiento de ingresos utilizando un método que representa la transferencia de los bienes o servicios al cliente.

La Compañía aplica un único método para medir el avance en cada obligación de desempeño al interior de un contrato. El método aplicado para los servicios de construcción es el de costo incurrido, y para los servicios de operación es el de unidades producidas (vehículos que utilizan la vía).

Periódicamente se revisan los estimados de ingresos, costos o grado de avance si cambian las circunstancias. Todo aumento o disminución que se de en los ingresos o costos estimados se refleja en el estado de resultados en el periodo en que la gerencia se enteró de las circunstancias que llevaron a la revisión.

3.10 Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende al impuesto sobre la renta corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance general. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Los impuestos sobre la renta diferidos son reconocidos, aplicando el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores registrados en los estados financieros. Sin embargo, no se reconocen impuestos sobre la renta diferidos pasivos, si estos surgen del reconocimiento inicial de plusvalía mercantil o por el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios y que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o gravable. Los impuestos sobre la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. Los impuestos sobre la renta diferidos se determinan usando las tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del balance general y que se espera serán aplicables cuando los impuestos sobre la renta diferidos activos se realicen o los impuestos sobre la renta pasivos se paguen.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos diferidos activos y pasivos de ingresos se refieren a los impuestos sobre la renta correspondientes a la misma autoridad fiscal.

3.11 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.

Cuando existen para varias obligaciones similares, la probabilidad de que una salida de efectivo sea requerida, se determina una provisión considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de la salida de un flujo de efectivo con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones pueda ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

3.12 Beneficios a empleados por terminación de contrato

Los beneficios a empleados por terminación de contrato se pagan cuando la relación laboral se interrumpe antes de la fecha normal de retiro o cuando un empleado acepta voluntariamente el retiro a cambio de estos beneficios. La Compañía reconoce los beneficios por terminación de contrato cuando está demostrablemente comprometida, bien sea: i) a poner fin a la relación laboral del empleado de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de renuncia; o ii) a proporcionar beneficios por terminación de contrato como resultado de una oferta hecha para incentivar el retiro voluntario. Los beneficios que vencen en más de 12 meses después de la fecha del balance general se descuentan a su valor presente.

3.13 Mantenimientos mayores y reposiciones de equipos

Los valores estimados para los mantenimientos mayores y las reposiciones de equipos que se han establecido como obligaciones contractuales, son provisionados en alícuotas periódicas contra cuentas de gastos, desde la fecha de finalización de la etapa de construcción, la ejecución del último mantenimiento mayor, o la instalación o puesta en marcha de un equipo que será reemplazado, y hasta la fecha de la ejecución del mantenimiento mayor y o la reposición de un equipo.

Los desembolsos efectuados en los mantenimientos mayores y las reposiciones de equipos se cargan contra la provisión pasiva que se tiene constituida al momento del desembolso.

3.14 Arrendamientos

Un contrato de arrendamiento es un acuerdo por el cual un arrendador cede a un arrendatario, a cambio de un pago o una serie de pagos, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

La Compañía puede ser arrendatario de propiedades, equipos y vehículos, con contratos de arriendo que se suscriben por períodos fijos de 1 a 5 años, con opciones de extensión. Los términos de los arrendamientos se negocian de forma individual y pueden contener una amplia gama de términos y condiciones diferentes.

Contabilidad del arrendatario: Los arrendamientos de bienes que no serán devueltos al concedente, ni serán utilizados toda su vida útil en la ejecución del Contrato de Concesión se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo correspondiente en la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso por la Compañía. En el caso de bienes que deben ser devueltos al concedente o que serán utilizados toda su vida útil en la ejecución del Contrato de Concesión, en lugar de un activo por derecho de uso, se reconoce un costo o gasto o una disminución de provisiones que pudiesen haberse registrado para la reposición del equipo correspondiente.

Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y el costo financiero. El costo financiero se carga a los resultados durante el período de arrendamiento a fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período. El activo por derecho de uso se deprecia durante la vida útil más corta del activo y el plazo de arrendamiento en línea recta.

Los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento son medidos inicialmente sobre una base de valor presente. Los pasivos por arrendamientos incluyen el valor presente neto de los siguientes pagos de arrendamiento:

- Pagos fijos (incluyendo pagos fijos sustanciales), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;
- Pago de arrendamiento variable basado en un índice o tasa;
- Montos que se espera que pague el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción, y
- Pagos de multas por finalizar el arrendamiento, si la condición del arrendamiento refleja que el arrendatario ejerció esa opción.

Los pagos por arrendamientos se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si se puede determinar dicha tasa, o la tasa incremental de endeudamiento.

Los pagos asociados con arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen bajo el método lineal como un gasto en el estado de resultados. Los arrendamientos a corto plazo tienen un plazo de 12 meses o menos. Los activos de bajo valor comprenden los equipos de cómputo y artículos pequeños del mobiliario de oficina.

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos

de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisado regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

4.1 Juicios críticos al aplicar las políticas contables: A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de El Concesionario y que tienen un efecto significativo en los estados financieros:

a) Contabilidad de Concesiones: La contabilidad de concesiones requiere que El Concesionario establezca si el contrato se encuentra clasificado como modelo de activo financiero o intangible dependiendo de la esencia del contrato, para el caso de El Concesionario se clasificó como activo intangible dentro del alcance de la CINIIF 12 de Acuerdos de Concesión. Lo anterior teniendo en cuenta que El Concesionario no tiene un derecho contractual incondicional a recibir una cantidad de efectivo especificada y a cambio recibe un derecho a cobrar tarifas a los usuarios de la infraestructura construida.

b) Impuesto diferido: El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que se cargan esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias deducibles, surgen del reconocimiento inicial (distinto de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal, ni la ganancia contable.

c) Impuesto de renta: El Concesionario está sujeto al impuesto sobre la renta en Colombia. Se requiere un grado importante de juicio para determinar la provisión para el impuesto de renta.

Los activos y pasivos corrientes por el impuesto sobre la renta del periodo se miden por los valores que se espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal. El gasto por impuesto sobre la renta se reconoce en el impuesto corriente de acuerdo con la depuración efectuada entre la renta fiscal y la utilidad o pérdida contable afectada por la tarifa fiscal y la utilidad o pérdida contable afectada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias. Las tasas y normativas fiscales utilizadas para computar dichos valores son aquellas que estén aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.

d) Provisiones de Contingencias: Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida, a la fecha. El Concesionario no presenta ningún tipo de obligaciones a raíz de sucesos pasados o que estén a la espera de ser confirmados por la ocurrencia de un hecho futuro, por lo que tampoco se tienen estipuladas posibles salidas de recursos de la entidad para cubrir litigios o demandas.

e) Deterioro de activos: De acuerdo con la política contable la Compañía evalúa, de manera prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con los instrumentos de deuda contabilizados al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral y con la exposición derivada de los compromisos de préstamo y los contratos de garantía financiera.

Bajo los escenarios actuales en que está la compañía no se tienen deterioros en cuentas por cobrar, inventarios, propiedad, planta y equipo o inversiones.

4.2 Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones: A continuación, se discuten los supuestos claves respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importantes en los valores de los activos y pasivos durante el próximo año.

Margen de contribución: Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Para los costos de construcción que generan el ingreso por construcción, se utilizará un margen 0%, debido a que el contrato de construcción es llave en mano a precio global fijo con un tercero independiente (Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente) y los márgenes quedan por fuera de El Concesionario de acuerdo con la estructuración del proyecto efectuado por los accionistas.

5. NORMAS Y ENMIENDAS INCORPORADAS EN COLOMBIA

5.1 Las siguientes interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB fueron incorporadas mediante el Decreto 938 de 2021 y son efectivas a partir del 1 de enero de 2023.

- a) NIC 1 para clasificar un pasivo como corriente cuando no tiene el derecho al final del período sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- b) NIC 37 respecto al costo de cumplimiento: se han adoptado las enmiendas a la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes por primera vez en el año en curso. Las modificaciones especifican que el costo de cumplimiento de un contrato comprende los costos que se relacionan directamente con el contrato. Los costos que se relacionan directamente con un contrato consisten tanto en los costos incrementales de cumplir ese contrato (por ejemplo, mano de obra o

materiales directos) como por una asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de los contratos

Se han implementado estas interpretaciones y enmiendas y no han tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros

5.2 Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2024

El Decreto 1611 de 2022 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando principalmente enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por los Decretos 938 de 2021, 2270 de 2019 y 1432 de 2020, que consideraban las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2019.

a) Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes – Modificaciones a la NIC

1

Las modificaciones de alcance limitado a la NIC 1 Presentación de estados financieros aclaran que los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes, según los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha de presentación (por ejemplo, el incumplimiento de un convenio). Las modificaciones también aclaran qué significa en la NIC 1 la "liquidación" de un pasivo.

Las modificaciones podrían afectar la clasificación de pasivos, particularmente para entidades que previamente consideraron las intenciones de la administración para determinar la clasificación y para algunos pasivos que pueden convertirse en patrimonio. Las modificaciones deben aplicarse retroactivamente de acuerdo con los requisitos normales de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Desde la aprobación de estas modificaciones, el IASB ha emitido un proyecto de norma que propone cambios adicionales y el aplazamiento de las modificaciones que regirán a partir del 1 de enero de 2024.

La Compañía ha evaluado el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros y no espera impactos por esta modificación.

b) Información a revelar sobre políticas contables: modificaciones a la NIC 1 y al Documento de práctica de las NIIF 2

El IASB modificó la NIC 1 para requerir que las entidades revelen sus políticas contables materiales en lugar de sus políticas contables significativas. Las enmiendas definen qué es "información material sobre políticas contables" y explican cómo identificar cuándo la información sobre políticas contables es material. Aclaran además que no es

necesario revelar información inmaterial sobre políticas contables. Si se divulga, no se debe opacar la información contable material. Para respaldar esta modificación, el IASB también modificó el Documento de práctica de las NIIF 2 Realización de juicios sobre la materialidad para proporcionar orientación sobre cómo aplicar el concepto de materialidad a las revelaciones de políticas contables.

La Compañía ha evaluado el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros y no espera impactos por esta modificación.

c) Definición de Estimaciones Contables – Modificaciones a la NIC 8

La modificación a la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores aclara cómo las empresas deben distinguir los cambios en las políticas contables de los cambios en las estimaciones contables. La distinción es importante porque los cambios en las estimaciones contables se aplican prospectivamente a transacciones futuras y otros eventos futuros, mientras que los cambios en las políticas contables generalmente se aplican retrospectivamente a transacciones pasadas y otros eventos pasados, así como al período actual.

La Compañía ha evaluado el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros y no espera impactos por esta modificación.

d) Impuesto Diferido relacionado con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única – Modificaciones a la NIC 12

Las modificaciones a la NIC 12 Impuesto a las Ganancias requieren que las empresas reconozcan impuestos diferidos sobre transacciones que, en el reconocimiento inicial, den lugar a cantidades iguales de diferencias temporarias imponibles y deducibles. Por lo general, se aplicarán a transacciones tales como arrendamientos de arrendatarios y obligaciones de desmantelamiento, y requerirán el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos adicionales.

La enmienda debe aplicarse a las transacciones que ocurren en o después del comienzo del primer período comparativo presentado. Además, las entidades deben reconocer activos por impuestos diferidos (en la medida en que sea probable que puedan utilizarse) y pasivos por impuestos diferidos al comienzo del primer período comparativo para todas las diferencias temporales deducibles y gravables asociadas con:

- Activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento, y
- Pasivos por desmantelamiento, restauración y similares, y los montos correspondientes reconocidos como parte del costo de los activos relacionados.

El efecto acumulado del reconocimiento de estos ajustes se reconoce en las utilidades acumuladas u otro componente del patrimonio, según corresponda.

La NIC 12 no habría abordado previamente cómo contabilizar los efectos fiscales de los arrendamientos en el balance y transacciones similares y varios enfoques se

consideraron aceptables. La Compañía ya había decidido contabilizar estas transacciones de acuerdo con los nuevos requisitos, por lo cual no espera impactos por esta modificación en los estados financieros.

e) Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto – Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28

El IASB ha realizado modificaciones de alcance limitado a la NIIF 10 Estados financieros consolidados y la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Las modificaciones aclaran el tratamiento contable de las ventas o aportaciones de activos entre un inversor y sus asociadas o negocios conjuntos. Confirman que el tratamiento contable depende de si los activos no monetarios vendidos o aportados a una asociada o negocio conjunto constituyen un 'negocio' (como se define en la NIIF 3 Combinaciones de negocios). Cuando los activos no monetarios constituyan un negocio, el inversionista reconocerá la ganancia o pérdida total en la venta o aporte de los activos. Si los activos no cumplen con la definición de un negocio, el inversionista reconoce la ganancia o pérdida solo en la medida de los intereses del otro inversionista en la asociada o negocio conjunto. La enmienda se aplica prospectivamente.

En diciembre de 2015, el IASB decidió diferir la fecha de aplicación de esta modificación hasta que el IASB haya finalizado su proyecto de investigación sobre el método de la participación.

5.3 Las siguientes normas y enmiendas emitidas por el IASB aún no fueron aprobadas o no están vigentes para su implementación en Colombia. El Grupo no las ha implementado anticipadamente ni ha determinado aún el posible impacto que estas pudieran tener una vez implementadas.

a) NIIF 17 respecto a contratos de seguro.

La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro y deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro. La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, descrito como enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios midiendo el pasivo por la cobertura restante utilizando el enfoque de asignación de primas. El modelo general utiliza supuestos actuales para estimar el monto, el momento y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y mide explícitamente el costo de esa incertidumbre. Tiene en cuenta los tipos de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

b) NIIF 10 y NIC 28 respecto a la venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto

Las enmiendas a la NIIF 10 y la NIC 28 abordan situaciones en las que existe una venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio

en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de la participación, se reconocen en las ganancias de la controladora o pérdida sólo en la medida de los intereses de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. De manera similar, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de la participación) al valor razonable se reconocen en las ganancias o pérdidas de la controladora anterior sólo en el alcance de los intereses de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto. El IASB aún no ha fijado la fecha de entrada en vigor de las modificaciones; sin embargo, el IASB permite la aplicación anticipada de las modificaciones.

c) NIC 7 y NIIF 7 respecto a los acuerdos financieros con proveedores.

Las enmiendas establecen que se requiere que una entidad revele información sobre sus acuerdos de financiación con proveedores que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos de esos acuerdos sobre los pasivos y flujos de efectivo de la entidad. Además, la NIIF 7 fue modificada para agregar acuerdos de financiación con proveedores como ejemplo dentro de los requisitos para revelar información sobre la exposición de una entidad a la concentración del riesgo de liquidez.

d) NIIF 16 respecto a los pasivos por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior.

Las modificaciones a la NIIF 16 agregan requisitos de medición posteriores para transacciones de venta y arrendamiento posterior que satisfacen los requisitos de la NIIF 15 para ser contabilizadas como una venta. Las modificaciones requieren que el vendedor-arrendatario determine 'pagos de arrendamiento' o 'pagos de arrendamiento revisados' de manera que el vendedor-arrendatario no reconozca una ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso retenido por el vendedor-arrendatario, después de la fecha de inicio.

Las enmiendas no afectan la ganancia o pérdida reconocida por el vendedor-arrendatario relacionada con la terminación parcial o total de un arrendamiento. Sin estos nuevos requisitos, un vendedor-arrendatario podría haber reconocido una ganancia sobre el derecho de uso que retiene únicamente debido a una remediación del pasivo por arrendamiento (por ejemplo, después de una modificación del arrendamiento o un cambio en el plazo del arrendamiento) aplicando los requisitos generales en NIIF 16. Este podría haber sido particularmente el caso en un arrendamiento posterior que incluye pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o tasa.

e) NIC 12 Impuestos sobre la renta— Impuesto Internacional Reforma: pilar Dos reglas modelo

Las enmiendas modifican el alcance de la NIC 12 para aclarar que la Norma se aplica a los impuestos sobre la renta que surgen de la legislación tributaria

promulgada o sustancialmente promulgada para implementar las reglas modelo del Pilar Dos publicadas por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), incluida la legislación tributaria que implementa impuestos complementarios mínimos nacionales calificados descritos en esas normas.

Las enmiendas introducen una excepción temporal a los requisitos contables para impuestos diferidos en la NIC 12, de modo que una entidad no reconocería ni revelaría información sobre activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos a la renta del Pilar Dos.

6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

6.1 Administración de riesgos financieros: El riesgo financiero consiste en la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga impacto económico negativo en El Concesionario.

El Concesionario gestiona los riesgos para asegurar que estará en capacidad de continuar en marcha mientras que maximiza el rendimiento a sus accionistas.

El Concesionario gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de excedentes de liquidez y operaciones de tesorería. El Concesionario no realiza inversiones, operaciones con derivados o posición en divisas con propósitos especulativos. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran los siguientes:

6.1.1. Riesgo de mercado:

a) Efectivo y equivalente de efectivo: El efectivo y equivalente de efectivo está asociado a las siguientes cuentas:

- i. Cuenta Proyecto:** Atención de los pagos de costos y gastos a cargo de El Concesionario, que se derivan de la ejecución del Contrato de Concesión, estos recursos son administrados por el Patrimonio Autónomo.
- ii. Cuenta Fondo Rotatorio:** Atención de los pagos de costos y gastos ejecutados directamente por la Administración de El Concesionario.

Dada la naturaleza del negocio y la fase en la que se encuentra el contrato, El Concesionario debe minimizar recursos ociosos en la Cuenta Proyecto, siempre que el Contrato de Concesión lo permita, ya que estos provienen del financiamiento (Equity o Deuda) y acarrear un costo. A pesar de que el objetivo es que siempre sean mínimos, estos recursos se encuentran en cuentas de ahorros de Bancolombia las cuales son vigiladas por la Superintendencia Financiera.

b) Efectivo Restringido. El efectivo restringido está asociado a las siguientes subcuentas, de las cuales el Departamento de Antioquia será el encargado de dar instrucciones al Patrimonio Autónomo para el uso de estos recursos:

i. Subcuenta Interventoría y Supervisión: Atención de los pagos al Interventor y a la Supervisión del Contrato.

ii. Subcuenta Soporte Contractual: Personal del Departamento de Antioquia o terceros contratados por éste para el seguimiento técnico, trámite, apoyo para la gestión, control y/o supervisión relacionados con: i) la obtención de Licencias Ambientales, ii) trámites de consultas previas y iii) permisos que se requieran para la debida ejecución del Proyecto.

iii. Subcuenta MASC: A las actividades relacionadas prioritariamente con la Amigable Composición del Contrato de Concesión y a los demás mecanismos de solución de controversia previstos en el Contrato de Concesión.

Los recursos de estas subcuentas serán fondeados por la Cuenta Proyecto de conformidad con los tiempos establecidos en el Contrato de Concesión y se depositarán en cuentas de ahorros las cuales son vigiladas por la Superintendencia Financiera. Adicionalmente, los recursos podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008 según se modifique o adicione.

c) Riesgo en la tasa de interés: El Concesionario se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés básicamente por la obligación de El Concesionario con tipo de interés variable (DTF) e (IPC). El riesgo es manejado por El Concesionario con base en el flujo de caja operativo proyectado. Posteriormente, si el flujo de caja proyectado requiere de más recursos, estos son cubiertos con aportes de los accionistas o capitalizados en la deuda.

d) Riesgo de Crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. El Concesionario está expuesta al riesgo de crédito en sus actividades operativas (fundamentalmente para los deudores), en sus actividades de financiación y otros instrumentos financieros.

e) Riesgo de Liquidez: El Concesionario mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez. El mitigante más importante para este riesgo es el compromiso que tienen los accionistas de aportar Equity de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.

El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto ciento veintinueve mil ciento cuarenta millones ciento veinticinco mil pesos (\$129.140.125) de diciembre de 2015, dentro de los plazos y las condiciones establecidos en la sección 4.5 Parte Especial del Contrato de Concesión. A la fecha de corte de los presentes estados financieros se han girado como Equity setenta y tres mil setecientos noventa y ocho millones novecientos ocho mil pesos (\$73.798.908), los cuales se encuentran registrados setenta y tres mil doscientos noventa y ocho millones novecientos ocho mil pesos (\$73.298.908) como deuda subordinada y quinientos millones de pesos (\$500.000) como aporte de capital.

7. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

7.1 Efectivo y equivalente de efectivo

Los saldos de efectivo y equivalente de efectivo comprenden a lo siguiente:

	Dic-2023	Dic-2022
Bancos (a)	23.409.457	37.310.862
Caja	300	300
Total Efectivo y equivalentes de efectivo	23.409.757	37.311.162
Efectivo Restringido (b)	5.775.226	3.715.978
Total Efectivo Restringido	5.775.226	3.715.978
Total Efectivo	29.184.983	41.027.140

a) Las cuentas de Bancos están compuestas por:

	Dic-2023	Dic-2022
Cuenta Corriente	503.398	296.113
Bancos Doble Calzada Oriente S.A.S. (i)	503.398	296.113
Cuenta Proyecto	22.906.058	37.014.748
Cuenta Predios	1	1
Bancos Patrimonio Autónomo (ii)	22.906.059	37.014.749
Total	23.409.457	37.310.862

- i) Saldo correspondiente a los recursos entregados por el Patrimonio Autónomo a la Cuenta de Ahorros de Bancolombia a nombre de El Concesionario como reembolso al fondo rotatorio de acuerdo con el contrato de mandato sin representación suscrito entre las partes.
- ii) Corresponde principalmente a los saldos de la Cuenta Proyecto, recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo sujetos a instrucciones por parte de El Concesionario.

b) El Efectivo Restringido está compuesto por:

	Dic-2023	Dic-2022
Subcuenta Interventoría y Supervisión	3.653.588	2.710.426
Subcuenta Soporte Contractual	1.028.495	487.456
Subcuenta MASC	1.093.143	518.096
Bancos Patrimonio Autónomo	5.775.226	3.715.978

El Departamento de Antioquia es la entidad encargada de dar instrucciones al Patrimonio Autónomo para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con el propósito de las subcuentas. Para que el Patrimonio Autónomo efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente instrucción por parte del Departamento de Antioquia, de conformidad con el Contrato de Concesión en la Cláusula 3.15 (c) y 3.15 (h) (iii, iv, v) de la Parte General.

Los recursos de estas Subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione.

Los rendimientos generados en las subcuentas son transferidos mensualmente a la Subcuenta Excedentes del Departamento de Antioquia.

7.2 Otros activos no financieros

A continuación, se presentan el detalle de los otros activos no financieros:

	Dic-2023	Dic-2022
Garantías de seguros (a)	178.269	192.502
Costos de transacción (b)	2.307.596	2.123.171
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	2.485.866	2.315.674

a) A continuación, se presentan los saldos por las garantías de seguros; la amortización de los seguros se efectúa en línea recta acorde a las vigencias definidas en las respectivas coberturas.

	Dic-2023	Dic-2022
Saldo 01 de Ene	192.502	215.711
Adquisiciones del periodo	190.140	194.534
Amortizaciones	(204.374)	(217.743)
Total Garantías de seguros	178.269	192.502

	Dic-2023	Dic-2022
Nacional de Seguros (Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales)	119.770	105.869
Nacional de Seguros (Cumplimiento)	44.666	38.171
Seguros Mundial (Responsabilidad Civil D&A)	11.903	-
BBVA Seguros (Todo Riesgo Muebles y Enseres)	1.150	995
Nacional de Seguros (Responsabilidad Civil)	780	1.363
Allianz Seguros (Responsabilidad Civil D&A)	-	46.105
Total Garantías de Seguros	178.269	192.502

- b) Corresponde a los costos de transacción incurridos en el proceso de cierre financiero en virtud de la obligación establecida en el Contrato de Concesión, sección 3.9 (a) de la Parte General "El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos treinta (330) Días contados desde la Fecha de Inicio" el cual fue prorrogado a setecientos veinte (720) días (ver Nota 1.1 (a) 1).

	Dic-2023	Dic-2022
Cuatrecasas Goncalves Pereira S.A.S.	663.642	426.601
ARUP Colombia S.A.S.	646.217	580.410
Holland y Knight Colombia S.A.S.	455.621	571.200
Steer Davies y Gleave Limited Sucursal Colombia	288.120	266.700
Marsh Risk Consulting Ltda	162.366	174.730
KPMG Advisory Tax y legal S.A.S.	91.630	91.630
Loss Control y Fire Risk S.A.S.*	-	11.900
Total Costos de transacción	2.307.596	2.123.171

* En enero de 2023, se hizo el traslado al gasto, dado que este servicio hace parte de honorarios por asesoría.

7.3 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

A continuación, se presenta el detalle de las cuentas por cobrar:

	Dic-2023	Dic-2022
Otros deudores (a)	54.595	34.105
Anticipos a proveedores	-	1.849
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	54.595	35.954

Actualmente no hay restricciones relacionadas con las cuentas por cobrar. Al 31 de diciembre de 2023 el resultado de la evaluación de las cuentas por cobrar no arrojó

indicios de deterioro que genere una estimación de deterioro bajo el método de pérdida esperada.

- a) Corresponde a los costos en que incurre directamente El Concesionario en el normal desarrollo de sus actividades administrativas, los cuales serán cobrados al Patrimonio Autónomo y a los anticipos de impuestos de renta e industria y comercio del Municipio de Medellín y del Municipio de Rionegro.

	Dic-2023	Dic-2022
Anticipo Impuestos (i)	55.147	11.683
Cuentas por cobrar PA (ii)	(552)	22.422
Total Otros deudores	54.595	34.105

- i) Corresponde a la autorretención especial pagada a la fecha, la cual es producto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de El Concesionario.
- ii) Para el manejo de estos costos propios de El Concesionario, se suscribió un contrato de mandato entre El Concesionario (Mandatario) y la Fiduciaria (Mandante) con el propósito de que El Concesionario tenga los recursos necesarios para su normal funcionamiento administrativo. En cumplimiento de lo anterior, se estableció la política de Fondo Rotatorio para El Concesionario cuyos principales aspectos se detallan a continuación:

Constituir un Fondo Rotatorio por valor de mil millones de pesos M/Cte. (\$1.000.000), la legalización de los recursos entregados se efectuará mediante el envío mensual de un informe de costos.

Al cierre de año se reembolsaron todos los costos y gastos generados en el mes de diciembre de 2023, quedando pendiente un reembolso crédito producto de los procesos de diferencia en cambio realizada con proveedores del exterior.

7.4 Partes Relacionadas

7.4.1 Cuentas por pagar Partes Relacionadas

	Dic-2023	Dic-2022
Cuentas por pagar Partes Relacionadas	16.434.889	15.228.447
Total Cuentas por pagar Partes Relacionadas	16.434.889	15.228.447

El detalle de las cuentas por pagar a Partes Relacionadas es el siguiente:

	Dic-2023	Dic-2022	Concepto
Constructora Conconcreto S.A.	8.996.934	8.996.934	Costos Estructuración
Castro Tcherassi S.A.	4.498.467	4.498.467	
Procopal S.A.	1.499.489	1.499.489	
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB3858	720.000		Estudios para la ejecución del proyecto
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II	512.064	-	
AC Capitales Infraestructure II LP	192.240	-	
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP	15.696	-	
Constructora Conconcreto S.A.	-	233.558	Prestación de servicios de acuerdo con el contrato de BackOffice
Total cuentas por pagar Partes Relacionadas	16.434.889	15.228.447	

7.4.2 Provisión Pasivos Partes Relacionadas

	Dic-2023	Dic-2022
Provisión pasivo	946.138	2.269.729
Total provisión pasivo Partes Relacionadas	946.138	2.269.729

El Concesionario tiene los siguientes pasivos estimados con Partes Relacionadas:

Concepto		Dic-2023	Dic-2022
Intereses de deuda Mezzanine	Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB3858	244.182	212.479
	Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB3858	200.095	237.767
	Constructora Conconcreto S.A.	172.685	263.342
Intereses de deuda Subordinada	Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II	142.304	169.096
	Castro Tcherassi S.A.	81.796	124.881
	AC Capitales Infraestructure II LP	53.464	63.534
	Procopal S.A.	47.277	72.097
	Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP	4.334	5.150
Contrato de Construcción	Consorcio Constructor DCO Doble Calzada Oriente	-	1.121.383
Total Pasivos estimados Partes Relacionadas		946.138	2.269.729

A diciembre del 2023 estos valores corresponden a la provisión del pasivo de los intereses de la Deuda Subordinada y Deuda Mezzanine pendientes por facturar al 31 de diciembre de 2023.

7.4.3 Deuda Subordinada

El saldo de la deuda subordinada está distribuido de la siguiente manera:

	Dic-2023	Dic-2022
Deuda Subordinada (a)	65.256.481	58.265.175
Deuda Mezzanine (b)	27.207.250	21.515.911
Total Deuda Subordinada	92.463.731	79.781.086

a) En virtud de los Contratos de Deuda Subordinada celebrados el 09 de junio de 2022, están distribuidos por accionista de la siguiente manera:

	Dic-2023	Dic-2022
Constructora Conconcreto S.A (i)	16.053.456	14.344.062
Castro Tcherassi S.A. (i)	7.604.064	6.802.161
Procopal S.A. (i)	4.395.070	3.927.077
Subtotal Originadores	28.052.589	25.073.299
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB3858 (ii)	18.601.550	16.595.585
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II (ii)	13.229.155	11.802.542
AC Capitales Infraestructura II LP (ii)	4.970.261	4.434.275
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP (ii)	402.925	359.474
Subtotal Inversionistas	37.203.892	33.191.876
Total Deuda Subordinada	65.256.481	58.265.175

i) Corresponde a los siguientes conceptos:

	Novación Capital Contrato de Mutuo	Novación Intereses Contrato de Mutuo	Reconocimiento Parcial CxP Costos Estructuración	Subtotal Capital Deuda Subordinada	Capitalización Intereses Deuda Subordinada	Total
Constructora Conconcreto S.A	7.056.500	112.107	6.000.000	13.168.607	2.884.849	16.053.456
Castro Tcherassi S.A.	3.207.500	42.750	3.000.000	6.250.250	1.353.813	7.604.064
Procopal S.A.	2.566.000	40.853	1.000.000	3.606.853	788.217	4.395.070
Total Deuda Subordinada Originadores	12.830.000	195.711	10.000.000	23.025.711	5.026.879	28.052.589

ii) Corresponde a los siguientes conceptos:

	Desembolso efectivo Deuda Subordinada	Capitalización Intereses Deuda Subordinada	Total
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB3858	15.817.809	2.783.741	18.601.550
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II	11.249.402	1.979.754	13.229.155
AC Capitales Infraestructura II LP	4.226.427	743.835	4.970.261
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP	342.627	60.298	402.925
Total Deuda Subordinada Inversionistas	31.636.264	5.567.628	37.203.892

b) Corresponde al desembolso realizado por el Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. CIB/3858 en virtud del Contrato de Deuda Mezzanine celebrado el 09 de junio de 2022 y a la capitalización de los intereses:

	Desembolso efectivo Deuda	Capitalización Intereses Deuda	Total
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB3858	20.207.643	6.999.607	27.207.250
Total Deuda Mezzanine	20.207.643	6.999.607	27.207.250

7.4.4 Retención en Garantía Partes Relacionadas

El Concesionario tiene los siguientes saldos de retención en garantía por pagar a partes relacionadas:

	Dic-2023	Dic-2022
Consortio Constructor DCO - Doble Calzada Oriente	1.172.964	832.655
Total Retención en Garantía partes relacionadas	1.172.964	832.655

Corresponde a la Retención en Garantía a las facturas emitidas por el Consorcio Constructor DCO - Doble Calzada Oriente, para la ejecución del proyecto, así:

Concepto	No Factura	Mes Facturación	Valor Factura	Valor Saldo por pagar
Construcción	222 1	May-21	2.653.788	131.769
	222 3	Ene-22	1.532.749	76.106
	222 4	Feb-22	2.021.045	100.351
	222 5	Mar-22	412.583	20.486
	222 6	Abr-22	417.726	20.741
	222 8	Jun-22	891.492	44.266
	222 9	Ago-22	386.212	19.177
	222 10	Sep-22	4.199.621	208.524
	222 11	Nov-22	1.851.824	91.949
	222 12	Dic-22	659.643	32.753
	222 13	Dic-22	1.742.740	86.533
	222 14	Ene-23	1.121.383	55.680
	222 15	Feb-23	851.745	42.292
	222 17	Mar-23	1.068.960	53.077
	222 18	May-23	1.249.188	62.026
	222 20	Jun-23	200.487	9.955
	222 21	Jul-23	375.491	18.644
	222 22	Sep-23	545.601	27.091
	222 23	Oct-23	193.571	9.611
	222 25	Dic-23	40.229	1.998
	222 26	Dic-23	1.207.080	59.935
Total			23.623.155	1.172.964

7.5.1 Activo Intangible

El Concesionario se clasifica con un modelo de activo intangible (Ver Nota 4.1 (i)), el saldo es el siguiente:

	Dic-2023	Dic-2022
Activo Intangible Construcción (a)	79.885.452	57.158.950
Activo Intangible Propiedad Intelectual (b)	26.434.889	24.994.889
Amortización Activo Intangible Prop. Intelectual (b)	(26.434.889)	(24.994.889)
Total Activo Intangible	79.885.452	57.158.950

a) Corresponde al acumulado de costos y gastos en que ha incurrido el proyecto durante la vigencia del contrato, a continuación, se presenta el detalle:

Costo	Saldo Inicial al 1 de Enero de 2022	Costos de construcción (i)	Gastos de Administración u otros gastos	Adiciones (Financieros)	Total Movimientos	Saldo 31 de Diciembre de 2022
UF 1	7.688.435	41.102.302	3.249.142	5.119.072	49.470.515	57.158.950
Total	7.688.435	41.102.302	3.249.142	5.119.072	49.470.515	57.158.950

Costo	Saldo Inicial al 1 de Enero de 2023	Costos de construcción (ii)	Gastos de Administración u otros gastos	Adiciones (Financieros)	Total Movimientos	Saldo 31 de Dic de 2023
UF 1	57.158.950	7.828.185	6.151.036	8.747.282	22.726.502	79.885.452
Total	57.158.950	7.828.185	6.151.036	8.747.282	22.726.502	79.885.452

El Concesionario realizó la evaluación de indicios de deterioro según la NIIF 15 y no se identificó ninguna pérdida por deterioro en el valor de derecho de concesión.

- (i) Corresponden principalmente al cobro por parte de Constructora Concreto S.A. de catorce mil novecientos sesenta y seis millones novecientos treinta y cuatro mil pesos (\$14.966.934), Castro Tcherassi S.A. de siete mil cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil (\$7.498.467) y Procopal S.A. de dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil (\$2.499.489), para un total de veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil (\$24.994.889) generadas por intangibles por cesión de derechos patrimoniales – costos de estructuración. Adicionalmente, incluye facturas por parte del Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente, por las diferentes gestiones en el proceso de Preconstrucción por valor de trece mil doscientos veintiocho millones quinientos veintinueve mil (\$13.228.529).
- (ii) Corresponde a las facturas por parte del Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente, por las diferentes gestiones en la Fase de Preconstrucción por valor de cinco mil cuatrocientos diecinueve millones cuatrocientos quince mil (\$5.419.415), por las facturas emitidas por el Consorcio Concesión Oriente CR y la Universidad de Antioquia por los servicios de Interventoría y Supervisión del Contrato No 21SS111B166 de 2021, administrado por el Departamento de Antioquia por un total de mil novecientos treinta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil (\$1.933.419) y por honorarios de asesoría técnica y ambiental por valor de cuatrocientos setenta y cinco millones trescientos cincuenta mil (\$475.350).

b) A la fecha se tienen los siguientes intangibles diferentes al activo de concesiones.

	Dic-2023	Dic-2022
Activo Intangible Propiedad Intelectual	26.434.889	24.994.889
Amortización Activo Intangible Prop. Intelectual	(26.434.889)	(24.994.889)
Total Activos Intangibles	-	-

Dentro de los activos intangibles y de conformidad con la sección 3.7 (a) del Contrato de Concesión – Parte Especial, se encuentran los Costos de Estructuración realizados por los Originadores por valor de veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil (\$24.994.889), los cuales fueron amortizados al 100% cuando se obtuvo la utilización de éstos.

Adicionalmente se tiene la cesión de los estudios realizados por los Inversionistas necesarios para la ejecución del proyecto por valor de mil cuatrocientos cuarenta millones (\$1.440.000) los cuales fueron amortizados al 100% en 2023.

7.6 Impuesto Diferido

El saldo del impuesto diferido al 31 de diciembre de 2023 corresponde a la diferencia temporaria del activo intangible contable y fiscal producto de los gastos que se capitalizan fiscalmente y cuyo beneficio se verá reflejado en un futuro con la amortización del activo.

	Dic-2023	Dic-2022
Impuesto Diferido	27.956	17.627
Total Impuesto Diferido	27.956	17.627

Concepto	Saldo Contable	Saldo Fiscal	Diferencia	Tasa	Valor Impuesto
Otros deudores	0	65.664.726	(65.664.726)	35%	(22.982.654)
Concesiones	79.885.452	78.296.154	1.589.298	0%	0
Concesiones (Ajuste rechazo años 2021-2022)	0	723.799	(723.799)	0%	0
Concesiones (Ajuste GMF años 2021-2022)	0	50.307	(50.307)	35%	(17.607)
Concesiones (Ajuste GMF años 2023)	0	32.138	(32.138)	35%	(11.248)
Ingreso diferido retribución	0	(65.664.726)	65.664.726	35%	22.982.654
Ingreso diferido retribución (Ajuste año 2022)	-	(2.571)	2.571	35%	900
Total	79.885.452	79.099.827	785.626		27.956

7.7 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El Concesionario tiene las siguientes cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar:

	Dic-2023	Dic-2022
Proveedores Nacionales (a)	306.582	1.039.284
Obligaciones laborales (b)	64.500	36.239
Retenciones y aportes de nómina (c)	30.894	26.896
Total Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	401.977	1.102.419
Provision Pasivos	-	805.943
Provisión de Pasivos	-	805.943
Total Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar y Provisión de Pasivos	401.977	1.908.362

a) Los proveedores nacionales se detallan a continuación:

	Dic-2023	Dic-2022
Consorcio Concesión Oriente Cr (i)	217.028	191.852
SINCOSOFT Comunicaciones S.A. (ii)	81.673	-
Cuatrecasas, Gonçalves Pereira S.A.S.	-	373.846
Universidad De Antioquia	-	31.433
Garrigues Colombia S.A.S.	-	27.114
Steer Davies & Gleave Limited Sucursal Colombia	-	35.039
Arup Colombia S.A.S.	-	175.052
Marsh Risk Consulting Ltda	-	79.358
Gestion En Ingenieria Civil Y Ambiental	-	55.673
Inversiones Imprima S.A.S.	-	12.139
Carvajal Espacios S.A.S. Bic	-	10.837
Posse Herrera Ruiz S.A.S	-	10.764
Menores A 10 Millones	7.881	36.177
Total Pasivos estimados	306.582	1.039.284

- i) Corresponde a los servicios de Interventoría y Supervisión de los Contratos ejecutados por el Departamento de Antioquia.
- ii) Corresponde a los servicios de implementación del ERP SINCO y arrendamiento de acuerdo con lo indicado en NIIF 15.

b) La composición de las obligaciones laborales se presenta a continuación:

	Dic-2023	Dic-2022
Cesantias	35.193	9.176
Vacaciones	25.224	26.813
Intereses a las Cesantias	4.083	250
Total Laborales	64.500	36.239

Corresponde al personal directo de El Concesionario y de acuerdo con la legislación colombiana, estos tienen derecho a beneficios de corto plazo tales como: salarios, vacaciones, primas legales, cesantías e intereses de cesantías.

c) La composición de las retenciones y aportes de nómina se presenta a continuación:

	Dic-2023	Dic-2022
Aportes Pensión Obligatoria	15.102	13.439
Aporte Salud E.P.S.	7.220	6.980
Aporte Caja Compensación	4.682	3.111
Aporte ICBF	1.293	1.279
Aporte SENA	862	852
Aporte ARP	848	385
Aportes Otros AFC	568	550
Aporte FIC SENA	319	300
Total Retenciones y aportes de nómina	30.894	26.896

7.8 Pasivos por impuestos corrientes

Los pasivos por impuestos corrientes son los que se relacionan a continuación:

	Dic-2023	Dic-2022
Retención en la fuente	159.958	135.071
Retención de IVA	47.182	22.793
Retención de ICA	11.286	22.191
Industria y Comercio	-	8
Renta y Complementarios	-	484
Total Impuestos	218.426	180.548

7.9 Patrimonio

	Dic-2023	Dic-2022
Capital suscrito y pagado (a)	500.000	500.000
Pérdidas ejercicios anteriores	(145.481)	(5.869)
Ganancias y/o pérdidas acumuladas	(353.792)	(139.612)
Total Patrimonio	726	354.519

- (a) El Concesionario se constituyó el 25 de enero de 2021 y el capital autorizado está representado por 300.000 acciones con un valor nominal de \$100.000 pesos colombianos cada una, a la fecha se encuentran suscritas y pagadas 5.000 acciones. La composición accionaria de El Concesionario se detalla a continuación:

Accionista	Dic-2023	Dic-2022
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. CIB/3858	30,00%	30,00%
Constructora Conconcreto S.A.	25,00%	25,00%
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II	21,34%	21,34%
Castro Tcherassi S.A.	10,00%	10,00%
AC Capitales Infrastructure II, LP	8,01%	8,01%
Procopal S.A.	5,00%	5,00%
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP	0,65%	0,65%
Total Composición Accionaria	100%	100%

Las acciones de la Sociedad fueron suscritas y pagadas de la siguiente manera:

Fecha	Acciones	Valor Capital	Capital Pagado	Valor prima en colocación	Total Capital
25 de enero de 2021	2.000	200.000	200.000	-	200.000
09 de junio de 2022	3.000	300.000	300.000	-	300.000
Total Capital Suscrito y pagado	5.000	500.000	500.000	-	500.000

7.10 Ingresos por Construcción

	Dic-2023	Dic-2022
Ingresos por Construcción	13.979.220	44.351.444
Total Ingresos por Construcción	13.979.220	44.351.444

El detalle de los Ingresos por Construcción corresponde a los siguiente:

	Dic-2023	Dic-2022
Inversión - Costos de Construcción	(7.828.185)	(41.102.302)
Gastos de Administración u otros gastos	(6.151.036)	(3.249.142)
Total Ingresos por Construcción	(13.979.220)	(44.351.444)

7.11 Costos por Construcción

	Dic-2023	Dic-2022
Costos por Construcción	7.828.185	41.102.302
Total Costos por Construcción	7.828.185	41.102.302

El detalle de los costos por construcción es el siguiente:

	Dic-2023	Dic-2022
Construcciones (i)	5.419.415	13.228.529
Interventoría (ii)	1.933.419	1.631.937
Honorarios (iii)	475.350	1.246.945
Costos estructuración	-	24.994.889
Total Costos por Construcción	7.828.185	41.102.302

- i) Corresponde a los Costos de Construcción de acuerdo con el Contrato de Construcción firmado con el Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente:

Concepto	No Factura	Valor Factura
Construcción	FC 222 15	851.745
	NC 566 07815*	(126.063)
	FC 222 17	1.068.960
	FC 222 18	1.249.188
	NC 599 07817*	(186.872)
	FC 222 20	200.487
	FC 222 21	375.491
	FC 222 22	545.601
	FC 222 23	193.571
	FC 222 25	40.229
	FC 222 26	1.207.080
Total Construcciones		5.419.415

* Las disminuciones presentadas en el costo de construcción corresponden a las notas crédito emitidas durante el año por el Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente a favor de El Concesionario.

- ii) Corresponde a los servicios de Interventoría y Supervisión del Contrato No 21SS111B166 de 2021, administrado por el Departamento de Antioquia (Contratante).
- iii) Corresponde a Honorarios por Asesoría Técnica, Ambiental, Jurídica y Financiera – Relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión

7.12 Gastos de administración

	Dic-2023	Dic-2022
Personal (a)	1.909.011	1.312.245
Gastos por honorarios profesionales (b)	1.592.149	512.550
Derechos de uso (c)	1.440.000	-
Otros servicios de admon (d)	585.999	926.194
Arrendamientos (e)	228.514	37.484
Gastos de seguros (f)	204.374	130.418
Otros gastos (g)	70.987	131.034
Diversos	66.010	148.857
Viajes	29.690	28.083
Contribuciones y afiliaciones	20.784	17.040
Legales	3.517	5.237
Total Gastos de Administración	6.151.036	3.249.142

- a) A diciembre de 2023 corresponde al personal directo de El Concesionario y para diciembre de 2022 corresponde al personal directo de El Concesionario y a los reembolsos de los sueldos del personal que prestó Constructora Conconcreto S.A.

	Dic-2023	Dic-2022
Sueldos y Salarios	1.493.317	1.132.470
Seguridad social	389.039	169.044
Otros	26.655	10.731
Total Personal	1.909.011	1.312.245

- b) Corresponde a los siguientes honorarios:

	Dic-2023	Dic-2022
Asesoría Jurídica (i)	967.375	288.892
Otros Honorarios (ii)	307.340	317
Auditoría y Revisoría Fiscal (iii)	165.455	148.966
Asesoría Profesionales (iv)	151.979	74.375
Total Honorarios	1.592.149	512.550

- i) Obedecen a honorarios por Asesoría Jurídica recurrente en la ejecución contractual del Contrato de Concesión, honorarios por representación judicial en el proceso arbitral internacional y en la defensa de la concesión dentro del proceso contractual y a los honorarios por la asesoría en la presentación del recurso de reposición en el trámite de sustracción de reserva forestal.
- ii) Corresponde a los servicios prestados por **a)** American Arbitration Association por valor de doscientos cuarenta y cinco millones ciento veintidós mil (\$245.122) por los gastos administrativos del centro de arbitraje y honorarios del árbitro de emergencia dentro del proceso iniciado por el Concesionario **b)** Constructora Conconcreto S.A. por la gerencia del proyecto por valor de cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil (\$44.659) y **c)** Siglo Data por valor de diecisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil (\$17.558)
- iii) Corresponde a los honorarios de Auditoría Externa de RSM Colombia Auditores S.A.S y de la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche Ltda.
- iv) Corresponde principalmente a los honorarios por asesoría contable prestada por Javier Enciso; a los honorarios de asesoría laboral prestados por Ricardo Giraldo y por el desarrollo del estudio de pérdida máxima probable del proyecto realizado por Loss Control & Fire Risk S.A.S.
- c) Corresponde a la amortización del intangible obtenido en la cesión de los estudios realizados por los Inversionistas necesarios para la ejecución del proyecto.

- d) Corresponde a los servicios de procesamiento electrónico de datos prestados por SINCO-SOFT Comunicaciones, los servicios de BackOffice prestados por Constructora Concreto S.A, servicios públicos, internet, aseo y vigilancia, entre otros.
- e) Corresponde al contrato de arrendamiento de la oficina de Doble Calzada con fecha de inicio el 1 de noviembre de 2022.
- f) Corresponde a la amortización de las pólizas de seguros adquiridas por El Concesionario.
- g) Corresponde a lo siguiente:

	Dic-2023	Dic-2022
Gastos por primas y comisiones (i)	66.259	121.402
Gastos por comisiones bancarias	4.728	5.089
Otros menores	-	4.543
Total otros gastos	70.987	131.034

- i) Corresponde a la comisión fiduciaria del PA Doble Calzada Oriente

7.13 Otros gastos

	Dic-2023	Dic-2022
Otros gastos	301.503	74.013
Total Otros Gastos	301.503	74.013

El detalle de los otros gastos corresponde a lo siguiente:

	Dic-2023	Dic-2022
Impuestos asumidos (i)	302.190	65.413
Donaciones	1.044	1.720
Gastos no deducibles	(1.731)	6.880
Total Otros Gastos	301.503	74.013

- (i) Corresponde a las retenciones asumidas de conformidad con el contrato de Deuda Mezzanine de acuerdo con la definición "Tasa de Intereses Remuneratorios" y al contrato con Rina Consulting Incorporated.

7.14 Impuesto a la renta

	Dic-2023	Dic-2022
Impuesto Diferido	10.329	17.627
Impuesto de Renta año Anterior	490	(3.031)
impuesto Corriente	-	(423)
Total Impuesto a la Renta	10.819	14.173

Al 31 de diciembre de 2023 no se ha generado impuesto de renta corriente. El impuesto diferido corresponde a la diferencia temporaria del activo intangible contable y fiscal.

8 PROCESOS JUDICIALES

8.1 Demanda impuesta al Departamento de Antioquia y Secretaría de Infraestructura Física

Corresponde a proceso de nulidad simple en contra del acto administrativo de declaratoria de utilidad pública e interés social expedido por el Departamento de Antioquia.

Las actuaciones dentro del proceso han sido: El 25 de junio de 2022 el demandante dentro del proceso de nulidad interpuso el recurso de reposición en subsidio apelación al auto que denegó la suspensión provisional del acto administrativo.

El 14 de diciembre de 2022 el Tribunal Administrativo de Antioquia denegó el recurso de reposición confirmando la decisión.

El 07 de junio de 2023 el Consejo de Estado confirmó la negación de la medida cautelar solicitada por el demandante.

El 29 de noviembre se realizó la audiencia inicial dentro del proceso en la cual se decretaron pruebas; a la fecha del informe está pendiente la recepción del 100% de pruebas y la programación de la siguiente audiencia. La probabilidad de ocurrencia es considerada por la Sociedad y sus asesores como remota.

8.2 Arbitraje Internacional interpuesto por el Concesionario contra el Departamento de Antioquia

Corresponde a una solicitud arbitraje internacional interpuesta el 18 de septiembre de 2023 por el Concesionario, de acuerdo con la sección 15.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, en contra del Departamento de Antioquia ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICRD por su sigla en inglés), en la cual se solicitó que un tribunal arbitral internacional declare la imposibilidad actual del Concesionario de dar cumplimiento a ciertas obligaciones contractuales como la obtención de licencia ambiental, lograr el cierre financiero, obtener la disponibilidad predial, entre otras.

El 23 de octubre de 2023 el Departamento de Antioquia dio respuesta a la notificación manifestando no estar de acuerdo con las pretensiones presentadas por el Concesionario, y argumentando que se han presentado deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Sociedad.

El 28 de noviembre de 2023 el Concesionario presentó notificación de Arbitraje ampliada, incluyendo pretensiones encaminadas a la declaratoria de configuración de varias de las causales de terminación anticipada del Contrato de Concesión y, por consiguiente, la terminación anticipada y liquidación de este.

El trámite se encuentra pendiente de la respuesta del Departamento a la notificación de arbitraje ampliada, de la elección del presidente del tribunal, la conformación del tribunal y la constitución del cronograma contractual.

8.3 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual por Cierre Financiero

El 2 de octubre de 2023 el Departamento de Antioquia notificó al Concesionario del inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio contractual por el presunto incumplimiento de la acreditación del Cierre Financiero. El 10 de octubre se inició la audiencia dentro del procedimiento sancionatorio en la que la Sociedad presentó parte de sus argumentos del porqué no se podría tramitar dicho procedimiento al encontrarse en curso un proceso arbitral.

En la actualidad dicho procedimiento administrativo sancionatorio se encuentra suspendido hasta que se tome una decisión dentro del proceso arbitral como consecuencia de la orden impartida por un Árbitro de Emergencia, basado en la necesidad de preservar el objeto del trámite de arbitraje internacional iniciado por el Concesionario.

8.4 Medida Cautelar dentro de la Solicitud de Arbitraje iniciado por el Concesionario

Como consecuencia del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual por el presunto incumplimiento de la acreditación del Cierre Financiero, el 3 de octubre de 2023 el Concesionario solicitó, dentro de la notificación de arbitraje iniciado el 18 de septiembre de 2023, una medida cautelar para que un árbitro de emergencia ordenara al Departamento de Antioquia suspender el procedimiento sancionatorio hasta que el tribunal de arbitraje decidiera sobre el cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales.

El 25 de octubre de 2023 el árbitro de emergencia, a través del Laudo Provisional dentro del caso CIRI 01-23-0004-1085 ordenó al Departamento de Antioquia que:

- (i) Suspendiera el procedimiento sancionatorio hasta tanto el tribunal de arbitraje decidiera sobre el cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales y,
- (ii) No iniciara nuevos procedimientos sancionatorios en contra del Concesionario que tengas como objeto el presunto incumplimiento de obligaciones contractuales que se estén tratando dentro de la solicitud de arbitraje.

Como consecuencia de dicha decisión el Departamento de Antioquia no puede continuar con el proceso sancionatorio iniciado, como tampoco dar apertura a nuevos procesos por hechos relacionados con el proceso arbitral.

8.5 Acción de Tutela – Violación al Debido Proceso

El 14 de noviembre de 2023 el Departamento de Antioquia presentó ante el Consejo de Estado Acción de Tutela en contra el Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICRD por su sigla en inglés) y de la decisión del Árbitro de Emergencia, con el fin de dejar sin

efecto el Laudo Provisional emitido el 25 de octubre de 2023, argumentando que se presentó violación del debido proceso. El Consejo de Estado el 22 de noviembre de 2023 vinculó al Concesionario con el fin de que diera respuesta sobre los argumentos del Departamento. La Sociedad dio respuesta el 24 de noviembre de 2023 presentando los argumentos del porqué el Laudo Provisional estaba acorde a derecho y debe mantenerse.

El trámite se encuentra pendiente del fallo de primera instancia.

9 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO EN EL QUE SE INFORMA

Dentro del proceso judicial presentado en el numeral 8.1, se presentó un evento posterior el 7 de febrero de 2024, fecha en la cual el Departamento de Antioquia dio respuesta a la notificación ampliada de arbitraje presentada por el Concesionario; y a su vez presentó escrito de reconvención, en el cual solicitó que el tribunal de arbitraje declare la nulidad del Contrato de Concesión y de la cláusula de fórmulas de liquidación, y como consecuencia de ello se ordenen las restituciones mutuas a que haya lugar.

De forma subsidiaria solicitó que se declare que se presentaron incumplimientos del Concesionario que dan lugar a la resolución del contrato de concesión; y como consecuencia de ello que se ordenen las restituciones mutuas a que haya lugar y se condene al Concesionario al pago de los perjuicios causado.

El Concesionario una vez sea notificado por parte del ICRD tendrá 30 días para dar respuesta a dicho escrito de reconvención.

Dentro del trámite ambiental relacionado en el literal (e) del numeral 1.1, el 27 de febrero de 2024 la Sociedad fue notificada de la Resolución No. 0185 del 23 de febrero de 2023, a través de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 0777 del 17 de agosto de 2023, confirmando la decisión de negar la sustracción definitiva y temporal de las áreas de la Reserva Forestal Protectora del Río Nare que había solicitado Doble Calzada Oriente S.A.S.

10 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal.

DOBLE CALZADA ORIENTE S.A.S.
Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la “Doble Calzada Oriente S.A.S.” finalizados al 31 de diciembre de 2023, los cuales se han tomado fielmente de los libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de El Concesionario existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de El Concesionario en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.

Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 han sido autorizados para su divulgación por el representante legal, el 28 de febrero.

**ANDRES DAVID
LEGUIZAMON
GONZALEZ**

Firmado digitalmente por
ANDRES DAVID LEGUIZAMON
GONZALEZ
Fecha: 2024.03.05 10:30:14
-05'00'

Andrés David Leguizamón González
Representante Legal

**JUAN DAVID
GALLEGO
HINCAPIE**

Firmado digitalmente
por JUAN DAVID
GALLEGO HINCAPIE
Fecha: 2024.03.05
10:25:27 -05'00'

Juan David Gallego Hincapié
Contador Público
TP 283463



www.doblecalzadaoriente.com

